



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 37  
Abril 1993

La aplicación de la Directiva Comunitaria  
costará un billón y medio de pesetas

**EL GOBIERNO PROPONDRÁ UNA LEY DE BASES  
DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS**

# ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEMP

LA CORUÑA 28 Y 29 DE MAYO DE 1993



**E**l Consejo Federal de la FEMP, en su reunión del día 10 de diciembre de 1992, decidió, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 a 19 de los Estatutos de la Federación.

El orden del día será el siguiente:

- 1.- Comprobación de acreditaciones.
- 2.- Elección de la mesa.
- 3.- Presentación del documento elaborado sobre el marco competencial y financiero de las Corporaciones Locales. Debate.
- 4.- Aprobación de resoluciones.
- 5.- Clausura.



La Asamblea se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de La Coruña. Comenzará a las 16 horas del viernes 28 de Mayo y la clausura está prevista para las 14 horas del día 29 de Mayo.



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Sección Española del Consejo  
de Municipios y Regiones de Europa



**Ayuntamiento de  
La Coruña**



## SUMARIO

4

El Gobierno propondrá una Ley de Bases de Saneamiento y Depuración de Aguas.

7

La Asamblea General Extraordinaria de la FEMP se celebrará el 28 y 29 de mayo.

8

### ACTUALIDAD

Criterios de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del IAE

La integración de la MUPAL en la Seguridad Social tendrá efectos del 1 de abril

Más de 25.000 millones para Cooperación Económica Local

17

### NOTICIAS DE LA OICI

21

### INTERNACIONAL

La CE estudia el lanzamiento de la segunda parte de INTERREG.

25

Informe: Incidencia de la Ley de Régimen Jurídico sobre las Corporaciones Locales

26

### JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional. Pronunciamientos en materia de Policías Locales

32

### IULA

Andrew Horgan, Secretario General de la IULA: "Las asociaciones de municipios son un gran apoyo para la consolidación de la democracia"

# PRIORIDAD NACIONAL

La oferta formulada por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell, de elaborar una Ley Básica sobre Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales nos parece claramente positiva y así se lo hicimos saber al propio Ministro durante la reunión con los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP del pasado día 16 de marzo. Esta Ley permitirá agrupar toda la normativa nacional e incorporar la legislación europea asumida por España; pero, sobre todo, propiciará una respuesta a lo que ya se ha convertido en una verdadera prioridad nacional: devolver a la naturaleza lo que tomamos de ella en el mismo estado es un compromiso con el futuro al que todos nos debemos obligar.

Sabemos que se trata de algo verdaderamente complejo, que requiere grandes inversiones y unas obras de infraestructuras complicadas a las que no pueden hacer frente los Ayuntamientos y Diputaciones en solitario. Es necesaria la participación coordinada de todas las Administraciones Públicas, porque estamos ante un proyecto de Estado que va a afectar a todos los ciudadanos.

En esa reunión, tuvimos la ocasión de intercambiar opiniones y de contrastar posturas; como primera actuación, acordamos establecer un grupo de trabajo conjunto entre el Ministerio y la FEMP, para la elaboración de la Ley y el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, y avanzar en el diseño y aplicación de otras políticas como la recogida y tratamiento de residuos o las actuaciones en materia de suelo y de vivienda que, pese a su transcendencia nacional, son de competencia local. ■

*Francisco Vázquez Vázquez*

**Consejo Editorial:** Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Vicent Vera Chanques, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera.

**Secretaría de Redacción:** Paloma Goicoechea.

**Colaboradores:** Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Deportes); Arancha Cantó, Fernando López Fernández (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

**Fotos:** Pedro Ferrer.

**Producción:** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 06. Fax 365 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

**La aplicación de la Directiva Comunitaria costará un billón y medio de pesetas**

## EL GOBIERNO PROPONDRÁ UNA LEY DE BASES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

*Los 379 municipios españoles con poblaciones superiores a 15.000 habitantes deberán disponer en el año 2000 de sistemas de depuración de aguas adaptados a las exigencias comunitarias. (Directiva 91/271).*

*Esto supondrá la necesidad de invertir 1,1 billones de pesetas para afrontar la construcción y mantenimiento de sus infraestructuras de depuración de agua.*

*Otros 1.756 municipios de entre 2.000 y 15.000 habitantes tendrán que destinar 400.000 millones de pesetas al mismo fin antes del 2005.*

Estas cifras proceden de las estimaciones contenidas en el proyecto de Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales, que el Gobierno está realizando con el propósito de aplicarlo a partir de junio de 1994. Este proyecto será incluido en una Ley de Bases de Saneamiento y Depuración, cuya elaboración fue propuesta por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell, en una reunión mantenida el pasado día 16 con los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP. La Ley recogerá todo el "corpus" legislativo previsto en el Plan Hidrológico y permitirá aplicar en España la Directiva 91/271. La propuesta fue acogida favorablemente por parte de los miembros de la Ejecutiva de la FEMP.



En un seminario sobre financiación de infraestructuras de depuración de aguas, que se celebró el pasado 9 de marzo en Madrid bajo los auspicios de la FEMP, el Instituto de Crédito Oficial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se habían reunido por primera vez todas las partes implicadas para sentar las bases de lo que debe ser el Plan.

En principio, las previsiones apuntan a que un 20 por 100 de las inversiones serán financiadas conjuntamente con las aportaciones procedentes de los Fondos Estructurales comunitarios (incluido el nuevo Fondo de Cohesión) y los ingre-

sos presupuestarios del Estado derivados de la aplicación de un nuevo canon de vertidos.

La aplicación de la normativa comunitaria significará actuaciones (construcción o revisión de los sistemas existentes) en algo más de 2.000 municipios del total de 8.086 existentes en España. Aparte de los problemas de financiación que generará su aplicación, el reparto de las responsabilidades financieras y la complejidad y envergadura de las obras a acometer, se presentan otros problemas que tienen que ver con la consideración de la variable población a la hora de determinar algunas

de las exigencias contenidas en la Directiva. Por ejemplo, los sistemas de depuración se han planificado en función de la población "de hecho", sin tener en cuenta la "población equivalente", que en muchos casos (numerosos municipios turísticos o rurales que multiplican estacionalmente su población) representan más del doble de la población "de hecho". Esta situación hará necesaria una revisión de los tratamientos de depuración previstos inicialmente para los municipios en función de su número de habitantes; por este motivo, muchas poblaciones deberán reemplazar los tratamientos primarios planteados en un pri-

mer momento (que suponen la eliminación del 50 por 100 de las partículas en suspensión y del 20 por 100 de la Demanda Biológica de Oxígeno o DBO), por otros secundarios (supresión del 90 por 100 de las partículas en suspensión y del 70 al 90 por 100 de DBO), más adecuados para responder a las necesidades de depuración de mayores poblaciones. El número de habitantes exigirá, además, contemplar la incorporación de aguas de tormentas, colectores y la implantación de sistemas individuales en algunas zonas rurales, no previstos inicialmente, antes de que el Plan se ponga en marcha el próximo año.

Al coste de las obras de infraestructura los Ayuntamientos habrán de sumar los gastos de mantenimiento de las estaciones depuradoras una vez instaladas. Para cubrir el primero, el Ministerio ha previsto ayudas por valor de 300.000 millones de pesetas, procedentes en parte del FEDER y de los Fondos de Cohesión, aprobados el pasado mes de marzo, que permitirán financiar la quinta parte de las inversiones totales, siempre que éstas estén destinadas a obras de interés general. Esta cantidad será repartida en aportaciones anuales de 30.000 millones de pesetas durante los seis primeros años (de 1994 a 1999) y de 20.000 millones los seis últimos (de 2000 a 2005).

Asimismo, el Gobierno está estudiando la modificación del canon de verti-

---

***El Gobierno está ultimando un Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales que prevé subvenciones de alrededor de un 20 por 100 del valor de las inversiones.***

---

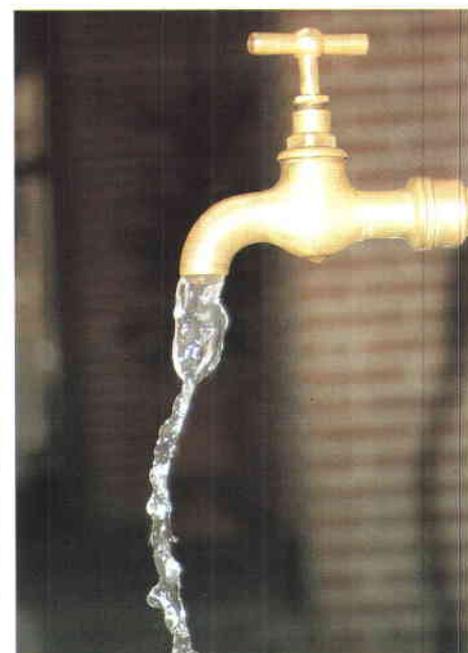
dos, ya que, según sus representantes en el Seminario, en la actualidad no está concebido adecuadamente. El Director General de Calidad de las Aguas, Francisco Gil, dijo que en el período 1987-1991 industrias y Ayuntamientos deberían haber liquidado 30.000 millones de pesetas por este concepto cuyo posterior destino habría sido la financiación de obras de depuración. Sin embargo, ambos colectivos recurrieron judicialmente el canon y retrasaron el pago de forma que la liquidación real no llega actualmente a los 8.000 millones de pesetas. Como resultado de ello, la Administración Central no está en condiciones de dotar a los municipios de fondos procedentes del canon e incluso apuntó la posibilidad de detraer las cantidades adeudadas de las transferencias que la Administración Central hace a las Corporaciones Locales.

Sobre este punto, los Ayuntamientos, a través de la FEMP han sugerido en varias ocasiones la posibilidad de establecer convenios con las Confederaciones Hidrográficas para lograr acuerdos so-

bre el actual canon de vertidos. En la reunión con el Ministro se acordó retomar las conversaciones con el ánimo de mantener "la máxima generosidad para regularizar el pasado y la máxima disciplina en el futuro".

Para completar la financiación, las Corporaciones Locales tendrán que recurrir al crédito de entidades privadas o públicas que, como el Banco Europeo de Inversiones, operen a largo plazo y con bajos tipos de interés.

Respecto a los costes de mantenimiento, que representan el 15 por 100 de la inversión total, los responsables ministeriales apuntaron la posibilidad de financiarlos mediante incrementos en las tarifas por consumo, una posibilidad también contemplada por representantes de las empresas gestoras de aguas que, sin embargo, se mostraron partidarios de no utilizar de manera tajante esta medida. Todos ellos optaron por continuar buscando nuevas soluciones para evitar incrementos desmesurados, sobre todo en las tarifas de los pequeños municipios. Incluso se apuntó la necesidad de diseñar un canon redistributivo que facilite las actuaciones en estos últimos. Los representantes de la firma británica Schroeders y de la alemana Bancontrans, perteneciente al grupo Deutsche Bank, presentaron a lo largo del seminario sus productos como asesores de financiación de proyectos. La empresa asesora, mediante un



acuerdo de concesión por parte de la Corporación Local interesada en sus servicios, se encarga de gestionar y asesorar los contratos de construcción, los de gestión de la depuradora, los de mantenimiento y suministro de la misma a largo plazo y los acuerdos para su financiación con bancos y entidades de crédito. Este sistema, utilizado de forma corriente en otros países de la Comunidad, fue empleado inicialmente en proyectos de extracción de recursos naturales y en la actualidad está muy difundido en proyectos de transporte, electricidad y suministro y depuración de aguas. Las sociedades asesoras actúan como intermediarias y, una vez evaluado el coste del proyecto y su marco comercial, se responsabilizan de buscar proveedores que garanticen la construcción y el mantenimiento del producto.

***“La FEMP y el MOPT han decidido constituir una Comisión Mixta para la elaboración de la Ley de Bases de Saneamiento y Depuración.”***

En cuanto a la gestión, representantes del Canal de Isabel II de Madrid, Aguas de Barcelona, S.A. y EGEVASA (Valenciana de Aguas), expusieron sus fórmulas como empresas pública, mixta y pública con estructura empresarial privada, respectivamente. Entre las aportaciones más llamativas, los ponentes destacaron la importancia de crear al efecto en los pequeños y medianos municipios empresas mixtas o públicas que posteriormente participen con el sector privado en la creación de empresas para fines concretos.

Este seminario, al que asistieron más de trescientos representantes de Corporaciones Locales, empresas relacionadas con la construcción de infraestructuras y entidades de crédito, supuso una primera aproximación. Tras la reunión con el Ministro, se decidió la constitución de una Comisión Mixta FEMP-MOPT para estudiar la elaboración de la Ley de Bases de Saneamiento y Depuración. ■

## **Francisco Gil, Director General de Calidad de las Aguas**

# **LOS CIUDADANOS AGRADECERAN UNOS RIOS MAS LIMPIOS**

**E**l Director General de Calidad de las Aguas del MOPT, Francisco Gil, reconoce que abordar la depuración de aguas “es una cuestión muy difícil y quizás impopular para los Gobiernos Locales por los aumentos que implicará en las tarifas al usuario cubrir los gastos de mantenimiento de las depuradoras”. Sin embargo, se muestra convencido de que una sensibilización de los ciudadanos sobre la salud del entorno hará que las actuaciones en beneficio del medio ambiente sean reconocidas.

“Las cuestiones medioambientales -añaden- son una preocupación de todo el país. Somos conscientes de que la degradación de los cauces está motivada en gran parte por las aguas residuales urbanas. Los responsables municipales deben saber que una actuación decidida en este campo será reconocida por los ciudadanos que, a largo plazo, agradecerán tener unos ríos más limpios.”

- ¿Cuáles serán las actuaciones del Ministerio en el Plan de Depuración de Aguas?

- La labor ministerial es fundamentalmente inversora y normativa; dar cumplimiento a la Directiva 91/271 implica la adaptación de sus contenidos para convertirla en legislación de España y la presentación de un Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales antes de junio de 1994. En este momento el Plan está muy avanzado y, probablemente, en el mes de junio podrá presentarse una primera aproximación.

En síntesis, es una descripción de la situación actual, que dista mucho de ser



la adecuada, y prevé actuaciones prioritarias para paliarla, junto con el coste que éstas conllevan. Esto no significa que la Administración Central vaya a hacerlo todo, ya que nuestra actuación se realizará mediante convenios con los Entes directamente responsables de la depuración de aguas residuales.

En cuanto a las inversiones, los Fondos de Cohesión son una buena nueva porque contribuirán a un cumplimiento más rápido de las actuaciones previstas; los anteproyectos de ley del Plan Hidrológico Nacional prevén que con estos fondos y la participación presupuestaria de la Administración Central sean cubiertas entre el 20 y el 25 por 100 de las necesidades totales.

Para llevar a cabo el Plan, primero serán definidas las prioridades de forma que el reparto de fondos se realice ade-

cuadramente; por ejemplo, las zonas de especial interés ecológico o sanitario deberían tener preferencia sobre otras. Un avance en este aspecto ha sido la declaración de "interés general" de ciertas actuaciones que no serán puntuales, de Ayuntamiento a Ayuntamiento, sino globales; un ejemplo de este tipo de actuaciones es la Albufera de Valencia; aunque afecta de hecho a varios municipios, la actuación se basa en la conservación de un ecosistema en peligro.

- Los sistemas de depuración exigirán altos costes de mantenimiento ¿De qué forma se financiarán?

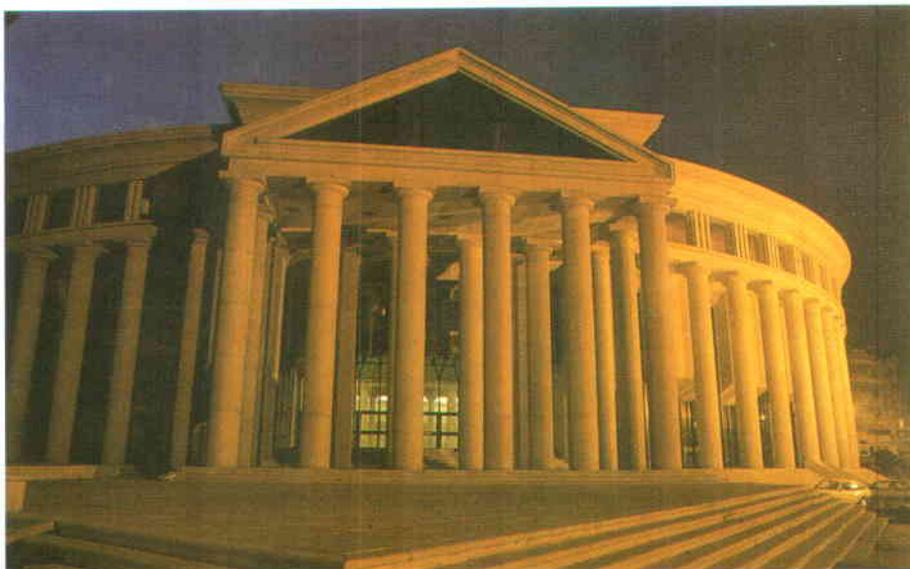
- Mediante un incremento en las tarifas de consumo de agua de los usuarios del municipio. Por mi parte, es la única manera que considero viable. No se puede pedir a los habitantes de un municipio que financien con sus tarifas o sus impuestos la depuración de las aguas de otro.

- ¿Podrá desarrollarse el Plan en los plazos previstos por la Directiva comunitaria?

- Sí, para España es un objetivo perfectamente alcanzable. Puede que haya países que no los cumplan pero, nosotros, en cuanto a desarrollo, estamos incluso por delante de Bélgica, prácticamente igual que Francia y un poco por detrás de Dinamarca e Italia.

- ¿Cuáles serán las modificaciones en el régimen económico-financiero de la administración de las aguas?

- Todavía no está contemplada ninguna en concreto; se barajan diferentes posibilidades pero aún es pronto para hablar de ello. De momento hemos visto la insuficiencia en el actual canon de vertidos y hemos detectado más insuficiencias en otras exacciones que la Ley de aguas contempla. Las posibilidades de modificación darán lugar a un importante debate pero aún no hay nada preestablecido; por eso es falso lo que se diga ahora sobre lo que el Gobierno hará o dejará de hacer. ■



**En el Palacio de Congresos-Auditorio de La Coruña**

## **LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL 28 Y 29 DE MAYO**

**L**a Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Consejo Federal de la FEMP en su última reunión, se celebrará los próximos días 28 y 29 de mayo en el Palacio de Congresos-Auditorio de La Coruña.

En el orden del día está prevista la presentación y posterior debate de un documento sobre el marco competencial y financiero de las Corporaciones Locales. Este documento, que está siendo elaborado actualmente por la Comisión Ejecutiva, será remitido a mediados de este mes a las distintas Corporaciones con el fin de que los responsables locales lo estudien y, en su caso, introduzcan modificaciones a las propuestas.

La celebración de la Asamblea es determinante ya que supondrá el inicio de un proceso descentralizador en los próximos años. Este proceso estará complementado por las actuaciones que, en adelante, las Federaciones Territoriales integradas en la FEMP lleven a cabo con las Comunidades Autónomas respectivas.

Las Corporaciones Locales integradas en la FEMP recibirán, en los próximos días, información técnica sobre las diferentes modalidades de participación en el desarrollo de la Asamblea, convocada al amparo de los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos de la Federación.

# BREVES

**E**l Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga, reconoció y lamentó el retraso producido en la liquidación a los municipios de las cantidades condonadas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica, ante la pregunta formulada por el Diputado del Partido Popular, Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Diputación de Palencia y miembro de la Ejecutiva de la FEMP. En este sentido, el Ministro anunció la actual elaboración de una Orden Ministerial que resuelva el problema y que instrumente la forma de compensar las moratorias concedidas a los Ayuntamientos. En una intervención posterior, Jesús Mañueco solicitó la rápida compensación a las Corporaciones Locales perjudicadas, "precisamente aquellas que menos tienen", a lo que el Ministro respondió que, pese a la próxima entrada en vigor de la Orden, el Ministerio tardará todavía algún tiempo en cumplir con todas las reclamaciones por el considerable número de expedientes que prevé recibir.

**L**a Compañía Telefónica, en colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas, invertirá 103.100 millones de pesetas para llevar adelante el **Plan Operacional de Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 12 de marzo**. El Plan tiene como objetivo alcanzar en 1996 la universalización de la telefonía básica de forma que todos los ciudadanos, independientemente de la distancia o accesibilidad de su residencia, puedan disponer de servicio telefónico con los mismos precios y plazos que los residentes en zonas urbanas. Del mismo modo, todas las Entidades que cuenten con una población superior a 10 habitantes contarán con un teléfono público de servicio. La inversión prevista permitirá instalar 427.364 líneas de abonado y 13.790 teléfonos públicos de servicio.

**L**a planificación y programación de los Servicios Sociales fue el aspecto que despertó mayor interés entre los asistentes al "Curso sobre las necesidades de formación en los Servicios Sociales Municipales", organizado por la Dirección General de Acción Social, la FEMP y la Diputación de Barcelona, que tuvo lugar en la capital catalana el pasado mes de febrero. Dicho curso, enmarcado en la habitual línea de colaboración que desde hace años mantienen la FEMP y el Ministerio de Asuntos Sociales, fue impartido por expertos de los Ayuntamientos de Madrid y Murcia y de la propia Diputación de Barcelona.

**E**l Gobierno aprobó recientemente el **Plan Estratégico Básico de Seguridad Vial** en respuesta al mandato formulado por el Senado como consecuencia de los trabajos desarrollados por la Comisión Especial de Encuesta e Investigación sobre los problemas derivados del uso del automóvil y de la seguridad vial. El Plan recoge 61 propuestas que afectan al comportamiento y hábitos de los conductores, al vehículo, a la vía, a la asistencia médica en caso de accidentes y al estudio e investigación de los mismos. ■



De izquierda a derecha, el Vicepresidente de INPRO, Manuel Copete; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; y el Consejero Delegado de Ibermática, Tomás Ariceta.

## IBERMÁTICA COMERCIALIZARÁ LA APLICACION SICAL-FEMP

La FEMP, la Sociedad Provincial Informática de Sevilla (INPRO) y la empresa Ibermática, firmaron el pasado 10 de marzo un acuerdo por el que ésta última comercializará la aplicación informática SICAL-FEMP. Esta aplicación, desarrollada por INPRO y avalada por la Intervención General del Estado, permitirá a las Corporaciones Locales, independientemente de su dimensión, la posibilidad de facilitar y agilizar su gestión contable. Además de la comercialización, Ibermática cubrirá las áreas de formación y asistencia técnica de las aplicaciones.

En el acto de la firma intervinieron el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Vicepresidente de INPRO, Manuel

Copete, y el Consejero Delegado de Ibermática, Tomás Ariceta.

Con la instalación de SICAL-FEMP, la Federación cumple su objetivo de proporcionar la solución a la gestión del nuevo sistema de contabilidad. En este sentido, la Intervención General del Estado se ha encargado de garantizar que la aplicación recoja toda la normativa oficial requerida a los organismos públicos.

De momento, ya son 400 los organismos que han adoptado el sistema y está previsto duplicar la cifra a lo largo del presente año. En el proceso de elaboración e implantación del sistema también han participado el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). ■

# CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL IAE

La Regla 17.<sup>a</sup> de la Instrucción del IAE, conforme a la redacción dada por el artículo 78 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en su apartado 2, establece que el importe de las cuotas provinciales será distribuido por la Delegación de Hacienda exactora entre todos los municipios de la provincia y la Diputación Provincial correspondiente en los términos que reglamentariamente se establezcan; y en su apartado 3, dispone que las cuotas nacionales se distribuirán entre todos los municipios y Diputaciones Provinciales de territorio común en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Como podemos observar, en este aspecto se ha producido un cambio importante respecto de la normativa aplicable a las Licencias Fiscales, ya que para éstas la Regla 41.<sup>a</sup> de su Instrucción aprobada por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, atribuía las cuotas nacionales y provinciales a las Corporaciones Locales en donde tuviese el domicilio tributario el contribuyente.

Ahora todos los Ayuntamientos y Diputaciones participan de dichas cuotas por lo que se hace necesario definir unos criterios objetivos de reparto que, a nuestro entender, deben reflejar de alguna manera la mayor o menor intensidad con que las actividades que tributan por estas cuotas se realizan en cada municipio o provincia y, además, debe atenderse a la agilidad y facilidad en la obtención de los datos que permitan su cuantificación.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y con un carácter provisional para los años 1992 y 1993, la Comisión de Hacienda de la FEMP ha propuesto a la Dirección General de Coordinación con

las Haciendas Territoriales los siguientes criterios de distribución:

## .- Cuotas Provinciales:

Del importe total de las cuotas provinciales liquidadas en cada provincia:

- El 20 por 100 para la Diputación Provincial
- El 80 por 100 para los municipios de la provincia distribuido entre ellos de la siguiente forma:
  - Un tercio en función de la población de cada municipio
  - Un tercio en función del número de contribuyentes por cuota municipal de cada municipio.
  - Un tercio en función del importe de los padrones por cuota mínima municipal de cada municipio.

## .- Cuotas Nacionales:

Del importe total de las cuotas nacionales liquidadas en todo el territorio nacional:

- El 20 por 100 para todas las Diputaciones Provinciales distribuido entre ellas de la siguiente forma:
  - Un tercio en función de la población de cada provincia.
  - Un tercio en función del número de contribuyentes por cuota municipal en todos los municipios de la provincia.
  - Un tercio en función del importe de los padrones por cuota mínima municipal en todos los municipios de la provincia.
- El 80 por 100 para todos los municipios, distribuido entre ellos de la misma forma expuesta para las cuotas provinciales. ■

**Gonzalo Brun Brun**

# COMENZO EL MASTER DE GESTION DEL DEPORTE

El pasado 12 de marzo dio comienzo el Máster de Gestión y Dirección del Deporte, un curso organizado por la FEMP y el Consejo Superior de Deportes con la colaboración del Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC), el Centro Autónomo de Deportes de la Junta de Andalucía (INESPORT) y la Comunidad de Madrid, que se prolongará a lo largo de 600 horas lectivas repartidas en bloques temáticos que se impartirán en diferentes etapas antes de junio del próximo año. La apertura del Máster corrió a cargo del Secretario de Estado y Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro, que destacó la importancia de formación integral de los profesionales para cubrir la creciente demanda de gestores por parte de las Corporaciones Locales.

El Secretario de Estado expresó también la necesidad de dar un giro en el concepto de "actividad gratuita" que los ciudadanos tienen del deporte. En este sentido apostó por que, en un futuro, los gastos de mantenimiento de las instalaciones deportivas estén repartidos al 50 por 100 entre los usuarios y las Administraciones responsables.

Los gestores participantes en el Máster recibirán formación en las áreas de legislación, administración y estructura del deporte; instalaciones y equipamientos deportivos; organización y programación de actividades; planificación y políticas deportivas; economía de las entidades y centros deportivos; recursos humanos y política de personal; mercadotecnia y gestión comercial; dirección estratégica en la gestión y análisis de sistemas.

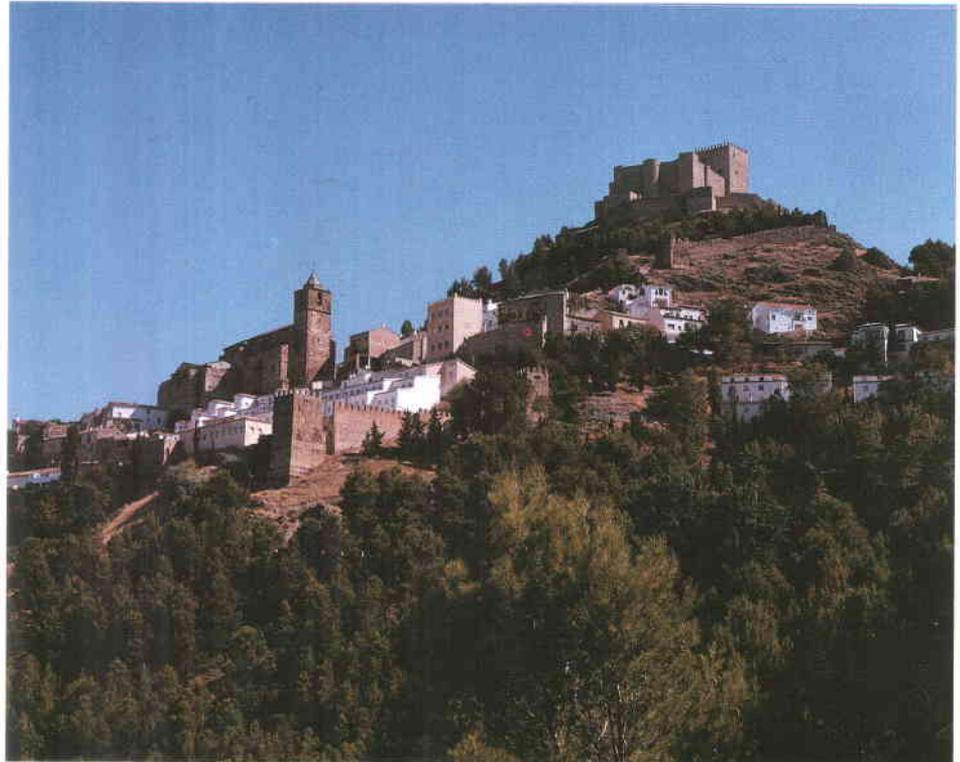
**La subvención generará inversiones por valor de 71.000 millones**

## MAS DE 25.000 MILLONES PARA COOPERACION ECONOMICA LOCAL EN 1993

La Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), acordó informar favorablemente las diferentes líneas de ayuda contenidas en el Programa de Cooperación Económica Local para 1993, en su sesión plenaria celebrada el pasado 2 de marzo. Las ayudas, que ascienden a 25.061 millones de pesetas y la generación de inversiones mínimas por valor de 71.000 millones de pesetas, estarán destinadas a cubrir siete líneas de ayuda diferentes para facilitar la cohesión económica y social de los municipios mediante actuaciones sectoriales selectivas y la construcción de infraestructuras y de equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local.

Se trata de los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios; los Programas de Acción Especial; el desarrollo de la Red Viaria Local; los Planes de Emergencia Nuclear; los Programas Operativos Comunitarios; Proyectos Singulares y otros proyectos sectoriales en los que se integran los programas transfronterizos y los relacionados con la prevención y extinción de incendios.

En este conjunto, las actuaciones subvencionadas en mayor medida serán los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios, que con 7.562 millones de pesetas, permitirán generar inversiones mínimas de 26.000 millones. El desarrollo de estos Planes está basado en la capacidad



*Para 1993 han sido declaradas seis nuevas zonas de acción especial, que se añaden a las 48 ya existentes. En la fotografía, Segura de la Sierra (Jaén), municipio de una de las zonas incorporadas al programa*

coordinadora de las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales y prevé la dotación de servicios básicos a los municipios en las áreas de suministro de aguas, saneamiento, alumbrado público, pavimentación y acceso a núcleos comunicados.

Las subvenciones, después de una distribución territorial indicativa, serán moduladas según se trate o no de servicios obligatorios dentro de las competencias municipales; de proyectos orientados hacia servicios municipales cuya dotación sea deficitaria en rela-

ción con la media provincial; de que concurren circunstancias financieras o socioeconómicas relevantes y de que se utilicen soluciones supramunicipales, asociativas o mancomunadas para la prestación de servicios.

Por su parte, los Programas de Acción Especial de Obras y Servicios, destinados a mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos básicos en Zonas de Acción Especial (ZAE), estarán subvencionados con 5.575 millones de pesetas, que podrán generar inversiones por valor de 12.000 millones. Con estas cantidades

se emprenderán actuaciones en las 48 ZAE ya declaradas en 1991 y 1992 y en otras seis nuevas incorporadas este año y ubicadas en las provincias de Cádiz (Campo de Gibraltar), Jaén (Sierra de Segura y Zona Centro de la provincia), Soria (Zona Sur) y Toledo (Sierra de San Vicente y La Jara). Estos últimos territorios recibirán a lo largo de este año subvenciones superiores a los 1.000 millones de pesetas y casi 2.000 más en el período 1994-1996.

La mejora de las redes de carreteras locales y la conservación de la red viaria recibirán subvenciones por valor de 4.165 millones de pesetas para generar inversiones de 8.330 millones; en cuanto a los planes de emergencia nuclear, los 36 millones de pesetas de subvención estarán destinados a liquidar obras ya ejecutadas en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara); las inversiones generadas ascenderán a 76 millones de pesetas.

Por otro lado, los Programas Operativos Comunitarios, que prevén actuaciones por Cooperación Económica Local en marcos de programación europeos, serán subvencionados con 5.239 millones de pesetas, que generarán una inversión de 19.700. La naturaleza de estos programas, que están integrados en el ámbito comunitario, permite además la posibilidad de obtener financiación complementaria procedente de los fondos del FEDER. Por ello, a la subvención citada se suman otros 8.392 millones de pesetas procedentes del Fondo Comunitario. Las actuaciones serán realizadas en las zonas desfavorecidas contempladas en el Objetivo 1 del Programa Operativo Local; en las zonas rurales del Objetivo 5b; en Canarias, a través del programa REGIS (Iniciativa Comunitaria en favor de las Regiones Ultraperiféricas) y

en la región fronteriza hispano-portuguesa acogida al programa INTERREG. En esta última zona, las actuaciones no cubiertas por el Programa Operativo Comunitario serán subvencionadas a través de la partida para Programas Sectoriales del Programa de Cooperación Local, una línea de ayuda en la que también se prevén actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios, que será subvencionada con 2.044 millones de pesetas que, a su vez, darán lugar a inversiones de 4.454 millones.

Finalmente, las actuaciones individualizadas y puntuales en municipios concretos, promovidas a través de enmiendas aprobadas en trámite parlamentario, recibirán una subvención de 440 millones de pesetas.

Durante el pleno de la CNAL, se hizo especial hincapié en la necesidad de agilizar al máximo la ejecución de los planes operativos, pese a las dificultades de gestión que pudieran plantear, ya que podría peligrar parte de la cofinanciación comunitaria. ■

#### PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL PARA 1993 (En millones de pesetas)

Líneas de Ayuda	Subvención	Inversión Generada Mínima
Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios	7.562	26.000
Programas de Acción Especial	5.575	12.000
Red Viaria Local	4.165	8.330
Planes de Emergencia Nuclear	36	76
Programas Operativos Comunitarios	5.239	19.700
Proyectos Singulares	440	440
Otros Proyectos Sectoriales (Transfronterizo y Extinción y Prevención de Incendios)	2.044	4.454
<b>TOTAL</b>	<b>25.061</b>	<b>71.000</b>

#### PROGRAMAS OPERATIVOS COMUNITARIOS (En millones de pesetas)

Instrumento comunitario	Subvención MAP	Subvención FEDER
Programa Operativo Local, Objetivo 1 (zonas desfavorecidas)	4.171	7.204,9
Programa Objetivo 5b (Zonas rurales)	426	505,7
INTERREG (Zona fronteriza hispano portuguesa)	501	494,9
REGIS (Canarias)	141	187,5
<b>TOTAL</b>	<b>5.239</b>	<b>8.392,9</b>

# BENEFICIOS FISCALES RECONOCIDOS A CONFESIONES RELIGIOSAS

**E**n el Boletín Oficial del Estado del pasado 12 de noviembre de 1992 se publicaron las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre, por las que se aprueban los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), con la Federación de Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España.

Los artículos 11 de las Leyes precitadas establecen el régimen de beneficios fiscales aplicables a la Federación de Entidades Evangélicas, a las Comunidades Israelitas y a las Comunidades pertenecientes a la Comisión Islámica de España. Dicho régimen consta de dos partes diferenciadas; de un lado, los beneficios fiscales genéricamente establecidos a su favor y, de otro, los beneficios fiscales específicamente establecidos en relación a tributos determinados.

## Beneficios Fiscales Genéricos en Tributos Locales

1.- Exoneración del pago de cualquier tributo local que grave las prestaciones de los fieles, las colectas públicas, las ofrendas y las liberalidades de uso (artículo 11.1).

2.- La entrega gratuita de publicaciones, instrucciones y boletines internos, de carácter religioso, realizada directamente a sus miembros (artículo 11.2.a).

3.- La actividad de enseñanza religiosa impartida en sus propios centros y destinada a la formación de ministros de culto, imanes y dirigentes religiosos (artículo 11.2.b).

*El Centro Islámico, de Madrid, popularmente llamado "la Mezquita", sede de la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas.*



4.- Los beneficios fiscales aplicables a las entidades sin fines de lucro y a las entidades benéficas privadas (artículo 11.4). También serán de aplicación estos beneficios fiscales a las entidades y asociaciones creadas y gestionadas por las Iglesias pertenecientes a la FEREDE, a la Federación de Comunidades Israelitas de España y por las Comunidades pertenecientes a la Comisión Islámica de España y que se dediquen a actividades religiosas, benéfico-docentes, médicas u hospitalarias o de asistencia social (artículo 11.5).

## Beneficios Fiscales Específicos en Tributos Locales

1.- Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por los siguientes bienes de su propiedad (artículo 11.3.A):

a.- Los lugares de culto y sus dependencias o edificios y locales anejos, destinados al culto y a la asistencia religiosa.

b.- Los locales destinados a oficinas.

c.- Los centros destinados a la formación de ministros de culto, imanes o dirigentes religiosos.

2.- Exención de contribuciones especiales por los mismos bienes descritos anteriormente (artículo 11.3.A)

La exención del IBI a favor de las asociaciones confesionales no católicas estaba ya prevista en el apartado e) del artículo 64 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales que para su concreción remitía a los acuerdos de cooperación de dichas Asociaciones con el Estado; no ocurre así con el resto de exenciones que se reconocen en las citadas Leyes por lo que entendemos que debería hacerse mención a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 39/1988.

Por último, hay que señalar que la FEMP remitió ya en su día información más extensa sobre estas Leyes a los Ayuntamientos que resultan directamente afectados por ubicarse en sus términos municipales alguna de estas Iglesias o Asociaciones confesionales. ■

## Seminario sobre Albergues y Centros de Acogida

# LA PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL



La Concejala de Getafe, Carmen García Rojas; el Alcalde de Getafe, Pedro Castro; y el Presidente de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco.

La posibilidad de afrontar desde los servicios de acogida municipales las funciones de alojamiento transitorio y reinserción social fue uno de los principales aspectos que el grupo de técnicos locales, reunidos en Getafe a finales del pasado mes de febrero, analizaron durante el Seminario sobre Albergues y Centros de Acogida que organizó la FEMP en colaboración con la Dirección General de Acción Social y el Ayuntamiento del municipio madrileño. En el encuentro fueron abordadas las conclusiones del último informe realizado por la FEMP sobre la respuesta de los municipios para la atención a los marginados sin hogar así como otros informes relativos a los centros de acogida de mujeres y de menores y a los centros de acogida polivalentes.

El acogimiento de personas sin hogar en centros se viene haciendo, hasta ahora, de manera transitoria y no permanente; en este sentido, los expertos participantes coincidieron en señalar que las actuales estructuras de

acogida deberían estar completadas con otros recursos que permitan favorecer la inserción de los usuarios durante el período de tiempo en el que están acogidos. Algunos especialistas llegaron incluso a plantear la posibilidad de crear otros centros, de carácter más residencial, en los que poder atender los casos más cronicados de personas con dificultades para reinsertarse a corto y medio plazo.

Sin embargo, las primeras conclusiones parecen apuntar que, mientras la prestación de un alojamiento alternativo puede plasmarse inicialmente en actuaciones de acogimiento familiar, pensiones, hostales o pisos tutelados, como respuestas no institucionales, la reinserción social exige la intervención de los Centros de Servicios Sociales.

A lo largo del seminario también se dió cuenta del cambio experimentado en el grupo de personas acogidas en los Centros Polivalentes; los datos recogidos en los últimos años revelan que la edad media de es-

tas personas es cada vez menor, al tiempo que aumenta el número de sujetos afectados por el SIDA y las drogodependencias. Ante estos cambios, será necesario que los profesionales encargados de dar atención en los Centros reciban formación metodológica y técnica para adaptarse a la nueva situación. En este sentido, aún reconociendo la importancia de la labor social, los expertos señalaron que los equipamientos y prestaciones de las tareas de acogida no deben servir para dar cobertura a las deficiencias de otras áreas como la sanidad o la política de vivienda.

### Centros para Mujeres y Menores

Los últimos estudios revelan que los Centros de Acogida para Mujeres han estado organizados en función de dos modelos claramente diferenciados, según la naturaleza de las necesidades de las afectadas. Por una parte, aparecen los Centros de Acogida para Mujeres Maltratadas, un modelo pensado e impulsado por el Instituto de la Mujer, en el que los Centros de Servicios Sociales Municipales intervienen en un segundo momento del proceso de acogida. Por otra, están los organismos destinados a fines más generalistas; en este caso, las destinatarias suelen ser gestantes adolescentes, madres solteras y mujeres con cargas familiares no compartidas y los servicios prestados proceden casi siempre de los estamentos municipales.

En cuanto a los menores, los participantes destacaron la necesidad de buscar soluciones normalizadas antes de recurrir a los centros de acogida para aquellos niños en situación de guarda o tutela. Por otro lado, será preciso aumentar la coordinación interadministrativa ya que, en el caso de los menores, son las Comunidades Autónomas las que cuentan con competencias de intervención. ■

## Proceso de Integración de la MUNPAL en la Seguridad Social

# LA INCORPORACION TENDRA EFECTOS DE 1 DE ABRIL

**P**ara primeros de este mes de abril estaba prevista la publicación en el BOE del Real Decreto por el que se integran en el Régimen General de la Seguridad Social los funcionarios de la Administración Local, hasta ahora afiliados al Régimen Especial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Con independencia de los contenidos generales del Real Decreto, los cuales fueron objeto de tratamiento en Carta Local en el número correspondiente al pasado mes de marzo, existen ciertos aspectos de carácter técnico, desarrollados con mayor precisión en la Circular Informativa elaborada por la FEMP, que a continuación se extracta, cuyo conocimiento facilitará el proceso de integración, sobre todo si tenemos en cuenta que la integración efectiva en el Régimen General de la Seguridad Social requiere de una previa y muy rápida actuación por parte de las Corporaciones Locales.

### Solicitud del Código de Cuenta de Cotización

Las diversas Administraciones Locales y, en su caso, las Entidades con personalidad jurídica propia de ellas dependientes, tienen el carácter de empresa a efectos de la Seguridad Social. Por lo tanto, todas las Entidades u organismos con funcionarios locales propios, deben proceder a la afiliación de los mismos en el Régimen General de la Seguridad Social.

A tal fin, será necesario que soliciten de la respectiva Dirección Provincial o Administración de la Tesorería, la adscripción de los correspondientes códigos de cuenta (número patronal). Habrá tantos códigos como grupos de cotización homogénea: a) laborales; b) funcionarios integrados a 1 de abril que no cotizan por desempleo ni al Fondo de Garantía Salarial, y están excluidos de Incapacidad laboral Transitoria y asistencia sanitaria, si bien el Real Decreto prevé una cotización extraordinaria para financiar la integración; c) funcionarios de nuevo ingreso, por los que no se cotiza por desempleo y Fondo de Garantía Salarial y tampoco hay cotización extraordinaria; y d) funcionarios interinos y en prácticas que, en todo caso, cotizarán por desempleo.



*Sede de la MUNPAL en la calle Londres, de Madrid*

La solicitud material del Código de Cuenta debe realizarse **inmediatamente y nunca más tarde del 15 de abril**, mediante la cumplimentación del ingreso modelo A-6 (uno por cada nueva categoría de funcionarios).

### Afiliación y alta en el Régimen General

**Funcionarios afiliados.**- Existen numerosos funcionarios que disponen ya de número de afiliación. En el mismo caso se encontrarán quienes hubieren venido percibiendo la asistencia sanitaria a través del concierto con la Seguridad Social. Respecto de este colectivo, debe procederse al alta en el Régimen General, mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- Requiriendo a los funcionarios que aporten fotocopia del documento de afiliación, modelo A-1, indicando en la parte inferior el **grupo de cotización** que se la haya asignado (con carácter general, sirve la asimilación contenida en la Orden de 25 de junio de 1963: A-1; B-2; C-5; D-7 y E-6) así como el **código de cuenta de co-**

**tización asignado.** Deberá constar, a continuación, la denominación de la Entidad Local y, en la parte posterior, el sello que acredite su autenticidad estampado de forma que no impida la lectura del dato correspondiente al domicilio del interesado.

- A través de listados, clasificados por códigos de cuenta, en los que figuren los siguientes datos: a) Número de Afiliación a la Seguridad Social; b) Número de Identificación Fiscal del funcionario; c) Apellidos y nombre de éste; d) Grupo de cotización y e) Código de cuenta de cotización.

- Por soporte magnético. Las Entidades que posean medios informáticos adecuados podrán formalizar el alta de los funcionarios ya afiliados, cuando el elevado número de éstos lo aconseje, mediante soporte informático. A tal fin, antes del próximo día 15 de este mes, deberán solicitarlo a la Subdirección General de Recursos Económicos de la Tesorería General de la Seguridad Social, contactando con el Fax: (91) 574 18 38.

- **Funcionarios no afiliados:** En este caso, cada Entidad debe cumplimentar por duplicado el documento de afiliación, modelo A-1, para solicitar de la Tesorería el correspondiente número. Al igual que en el supuesto anterior, en la parte inferior deberá figurar el correspondiente código de cuenta y el grupo de cotización asignado, así como el nombre y sello de la Entidad.

También deberán rellenar el impreso A-1 los funcionarios que en algún momento hubiesen estado afiliados al Régimen General pero carezcan de documentos acreditativos. En tal caso, en el impreso A-1 deberá hacerse constar dicha circunstancia.

Para una mayor agilidad en el proceso, no se exigirá la firma del funcionario. En cuanto al plazo concreto para formalizar el alta, es necesario proceder a la ampliación o prórroga del mismo, a cuyo fin la FEMP ha solicitado de la Administración del Estado que acuerde tal medida de oficio y sea publicada la correspondiente disposición. Mientras esto se produce, parece adecuado considerar el mes de abril. ■

# SUMA: NUEVA ETAPA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

**E**l pasado mes de febrero se presentó en Alicante la nueva identidad corporativa del organismo de gestión tributaria de la Diputación de Alicante (SUMA. Gestión Tributaria de Alicante), coincidiendo con el inicio de una nueva etapa en la gestión tributaria de la provincia.

Desde 1988 a 1993 la Gestión Tributaria de la provincia de Alicante ha pasado por un proceso de transformación significativo. Se inició en 1988 con el Servicio de Recaudación, se pasó a Organismo Autónomo en 1990 y ahora, en 1993, se concluye esta etapa con la puesta en marcha de SUMA.

Es la primera vez que un organismo público de este tipo utiliza una marca como expresión de que se quiere enfocar la gestión tributaria como un servicio al ciudadano realizado con los mismos parámetros de competitividad, eficacia y rentabilidad de la empresa privada.

Se están introduciendo criterios de competitividad en la vida pública. En este caso, ello supone optimizar recursos, máxima eficacia en la gestión y rentabilizar las recaudaciones.

A una nueva identidad le corresponde, por simples criterios de eficacia, una nueva imagen. El lanzamiento de esta nueva imagen se basa en la evolución registrada en los últimos años en este organismo autónomo. Durante este período se han realizado fuertes inversiones apostando por las nuevas tecnologías y un seguimiento riguroso de la Gestión Tributaria local.

Una evolución espectacular desde tareas exclusivas de recaudación ejecutiva hacia la realización del conjunto de las tareas de Gestión Tributaria, entendida ésta como un servicio al ciudadano.

Las claves organizativas son muy claras:

- Máxima responsabilidad a los distintos niveles.
- Procesos informáticos centralizados y con acceso periférico inmediato.
- Máxima descentralización operativa.

Algunos datos significativos de la Gestión Tributaria de SUMA:



*El Presidente de la Diputación de Alicante, Antonio Mira-Perceval Pastor, durante el acto de presentación de SUMA*

- Gestión Tributaria realizada en 128 Ayuntamientos de los 140 de la provincia, integrando funciones de la Administración Central y Local en una sola gestión integral.
- Aplicación exhaustiva del Convenio en materia catastral con el Centro de Gestión Catastral y asunción de las tareas de Inspección del IAE.
- Nivel de Gestión en Recaudación Ejecutiva del 49,8 por 100 en 1992.

Era necesario trasladar al ciudadano esa nueva filosofía en la Gestión Tributaria Local.

La idea clave de que detrás de cada papel hay un ciudadano y que tras cualquier reclamación se puede esconder un problema familiar ha sido el primer mensaje interno -cara al propio personal de SUMA- y externo -expresando el compromiso que se adquiere con los ciudadanos-.

Pero la idea fuerza que más ha trascendido es que lo que hace que las cosas funcionen en la SUMA del esfuerzo de todos. La falta de un simple tornillo puede paralizar la máquina más sofisticada. Este mensaje hay que transmitirlo al ciudadano. No haya contribución pequeña.

Sólo la suma del esfuerzo de todos mejorará la calidad de vida de los ciudadanos.

El reforzamiento del personal propio de SUMA, a través de la incorporación de experiencias de otras Administraciones y de un proceso de formación por encima de los que ponen en marcha las grandes compañías privadas, junto con un sistema informático muy potente y aplicaciones propias muy desarrolladas, nos hicieron ver la necesidad de esta nueva etapa.

El proyecto de cambio no se limita, por tanto a un nombre. Va mucho más allá. Por eso pareció conveniente contratar a una empresa especialista en trabajos de identidad corporativa que nos ayudara en esta tarea. Del concurso realizado resultó elegida Taula de Disseny, de Barcelona, que ayudó a definir los signos externos de nuestra identidad.

La fase intensiva de ese proceso comenzó el 12 de febrero con la presentación de la nueva identidad a los Ayuntamientos y Administraciones implicadas en el trabajo, al personal de SUMA y a los medios de comunicación de la provincia y de la Comunidad Valenciana y se desarrolló hasta finales del mes de marzo, con apariciones periódicas en prensa (encartes y anuncios) y otras actuaciones. ■

# Agenda

## ABRIL

### JORNADAS DE TRABAJO SOBRE LA POLÍTICA Y DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIALES

Alicante, 14 y 15 de abril de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Diputación de Alicante. Información: Secretaría de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PODERES LOCALES

Oeiras (Portugal), del 15 al 17 de abril de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Oeiras y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIAS: "AUSTERIDAD E INNOVACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"

Madrid 19 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Gabinete Técnico de la Presidencia. INAP. Teléfono: (91) 349 31 63.

### CURSO SOBRE SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES EN LOCALIDADES COSTERAS

Madrid, del 19 al 22 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en la Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Murcia, del 21 al 23 de abril de 1993. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Murcia. Información: Secretaría de Estado para la Seguridad. Teléfono: (91) 308 13 95.

### CONVENCION ESPAÑOLA DE CENTROS DEPORTIVOS. FERIA INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y SUS EQUIPAMIENTOS

Jerez de la Frontera, del 21 al 25 de abril de 1993. Organiza: Diputación de Cádiz. Información: Diputación de Cádiz. Teléfono: (956) 24 01 82.

### III JORNADAS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACION LOCAL

Palencia, del 21 al 23 de abril de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Diputación de Palencia y Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Comisión de Servicios Sociales FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### JORNADAS SOBRE EL DEPORTE EN LAS DIPUTACIONES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Jerez de la Frontera, 23 y 24 de abril de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Diputación de Cádiz. Información: Secretaría de la Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO SOBRE REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS ENTES LOCALES

Madrid, del 26 al 30 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

### I ENCUENTRO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE AMERICA LATINA

Quito (Ecuador), 26 al 28 de abril de 1993. Organizan: IULA/CELCADDEL, Gobierno de los Países Bajos y Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### PLAN "FUTURE" EN MUNICIPIOS TURISTICOS

Calviá (Baleares), 29 y 30 de abril de 1993. Organizan: FEMP y Ayuntamiento de Calviá. Información: Secretaría de la Comisión de Turismo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## MAYO

### LAS CIUDADES COMO ELEMENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO

Barcelona, 6 y 7 de mayo de 1993. Organizan: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Barcelona. Información: Departamento de Comisiones FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### TECNIMAP-93. III JORNADAS SOBRE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Granada, del 19 al 21 de mayo de 1993. Organiza: Consejo Superior de Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas. Colaboran: Junta de Andalucía y Centro Regional para la Enseñanza de la Información (CREI). Información: CREI. Teléfonos: (91) 310 06 61, 310 02 81 y 310 13 05.

### LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO. LA SOLIDARIDAD NORTE-SUR, UN RETO PARA LAS INSTITUCIONES LOCALES

Oleiros (La Coruña), del 20 al 22 de mayo de 1993. Organiza: Ayuntamiento de Oleiros. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01 y Ayuntamiento de Oleiros. Teléfono: (981) 61 03 26.

### II CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE HACIENDAS LOCALES

Budapest, del 24 al 27 de mayo de 1993. Organiza: Instituto de Evaluación de Ingresos. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### II JORNADAS ANDALUZAS SOBRE MUNICIPIO Y PATRIMONIO HISTORICO

Loja (Granada), del 26 al 28 de mayo de 1993. Organiza: Ayuntamiento de Loja. Colaboran: Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Junta de Andalucía. Información: Ayuntamiento de Loja. Teléfono: (958) 32 39 49 y 32 11 56.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEMP

La Coruña, 28 y 29 de mayo de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: FEMP. Teléfono: (91) 365 94 06.

## JUNIO

### III SEMINARIO SOBRE COOPERACION DESCENTRALIZADA

Madrid, 1 de junio de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIA: "LA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS: EVALUAR PARA DECIDIR MEJOR"

Madrid, 2 de junio de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: Gabinete Técnico de la Presidencia (INAP). Teléfono: (91) 349 31 63.

### JORNADAS SOBRE MUNICIPIOS CON NUCLEOS AGREGADOS

Tremp (Lérida), 4 y 5 de junio de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Tremp (Lérida), Federación de Municipios de Cataluña y Federación Española de Municipios y Provincias. Colabora: Generalidad de Cataluña. Información: Federación de Municipios de Cataluña. Teléfono: (93) 315 44 12.

### XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto, (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### III CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Zaragoza, del 17 al 19 de junio de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Zaragoza. Información: Secretaría de la Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### II ENCUENTRO IBERICO DE MUNICIPIOS CON CENTRO HISTORICO

Trujillo (Cáceres), del 24 al 26 de junio de 1993. Organiza: Ayuntamiento de Trujillo. Información: Ayuntamiento de Trujillo. Teléfono: (927) 32 10 50.

## OCTUBRE

### XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo, del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## ENERO 1994

### II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, enero 1994. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## SIMPOSIO SOBRE TURISMO INTERIOR

**L**a Diputación de Palencia, la OICI y la FEMP son los organizadores del I Simposio Iberoamericano sobre Turismo Interior, Zonas de Montaña e Histórico Artísticas, que tendrá lugar en Palencia los días 17, 18 y 19 del próximo mes de junio y sobre cuyos contenidos hicimos un avance en el pasado número de Carta Local.

El encuentro está dirigido a Alcaldes, Concejales, responsables de temas turísticos locales y empresarios turísticos y su objetivo principal es poner de relieve la importancia que los valores ecológicos e históricos tienen como atractivo turístico de un municipio.

Para ello, están previstas las intervenciones de expertos de las áreas administrativas, económicas y turísticas que analizarán los diferentes modelos posibles de gestión turística y la participación que en ellos tienen las Administraciones del Estado.

Durante la primera jornada de sesiones serán atendidos tres aspectos determinantes de la actividad turística: las empresas encargadas de satisfacer las necesidades de los visitantes, las Comunidades Autónomas como gestoras y vigilantes de los atractivos turísticos ubicados en áreas supramunicipales y los factores que atraen al público; en este último aspecto serán abordados individualmente las riquezas ecológicas como potencial reclamo de turistas y los atractivos históricos y monumentales con todo lo que significa su mantenimiento y revalorización.

Los aspectos jurídicos que regulan el turismo interior y el papel de los medios de comunicación como vehículos difusores de los entornos serán el objeto de la segunda jornada de ponencias; bajo el título "Medios de Comunicación y Turismo" se celebrará una mesa redonda; en cuanto al régimen jurídico, están previstas dos ponencias a cargo de Luciano Parejo Alfonso, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, y de Armando Rodríguez, Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela.

En la última jornada de ponencias el catedrático de Geografía Fernando Manero y el arquitecto chileno Jonás Figueroa, presentarán todos los aspectos que contribuyen a hacer de la actividad turística un soporte para el desarrollo económico integral de un territorio. Finalmente, y con posterioridad a la exposición de conclusiones, Roberto Dromi, ex-Ministro de Servicios y Obras Públicas de la República Argentina, pronunciará el discurso de clausura.

Los interesados en el Simposio pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la OICI (Calle Nuncio, 8. 28005 - Madrid, teléfono 365 94 06) para obtener más información. Los participantes podrán aportar al Simposio comunicaciones con una extensión máxima de diez folios.

*Junto a los representantes locales, en el Seminario participarán expertos juristas y empresarios del sector turístico.*

## LA OICI. DATOS PARA SU HISTORIA Y EVOLUCION

**L**a síntesis histórica de una asociación municipalista como la OICI es una empresa que resulta más complicada de lo que a primera vista puede suponer, pues pese a existir sólo desde hace cincuenta y cinco años, su propia dinámica al cambiar cada dos años de Presidente y el hecho de carácter itinerante de su Secretaría General, con sedes que nunca han superado los diez años, ha producido una dispersión de antecedentes, documentación, etc. que hace difícil la redacción de un análisis histórico con el suficiente rigor apoyado en documentos. Ante la carencia de éstos y en tanto aparecen nuevas fuentes hemos optado por utilizar las de carácter impreso, que son lo suficientemente expresivas e ilustradoras para poder acercarnos con exactitud al tema.

El movimiento asociativo municipalista de los años inmediatamente posteriores a la I Guerra Mundial, dió lugar a una serie de organismos nacionales e internacionales en Europa y América, donde caló hondamente en el panorama local. Entre las primeras mencionaremos a la Unión de Municipios Españoles y entre las segundas a la Unión International des Villes et Pouvoirs Locaux, que celebraban reuniones y asambleas anuales, congresos internacionales de ciudades, conferencias interamericanas, etc.

Por lo general estas asociaciones tenían como denominador común la defensa de los derechos y la autonomía de los municipios, al tiempo que trataban de buscar fórmulas para conseguir actuaciones conjuntas basadas en la intermunicipalidad, concepto, que debemos a los municipios del continente americano haberlos apadrinado tempranamente, ya que fueron expuestos en Ciudad de Méjico en 1921 por el ilustre municipalista cubano Ruy Lugo-Viña, que propugnaba las relaciones e intercambios internacionales entre los municipios con el fin de superar fronteras e invadir, para su mayor desarrollo, el ancho campo experimental de la universalización más absoluta, con la esperanza, entonces frustrada, de mantener la paz entre las naciones.

Esta filosofía fue la que motivó sendas resoluciones en la V y VI Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebradas respectivamente en Santiago de Chile y La Habana en los años 1923 y 1928. En virtud de ambas, diez años más tarde se creó la OICI durante la celebración del I Congreso Panamericano de Municipios, en La Habana, durante los días 14 a 18 de noviembre de 1938. El Congreso se había convocado por el municipio de dicha ciudad y por la Unión Panamericana, desarrollándose en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes.

La Resolución número 70, adoptada por el Congreso, acordaba la creación de una asociación hemisférica de cooperación intermunicipal permanente, que se denominaría: ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, y que se constituiría con efectividad al año siguiente en Chicago. Del congreso fundacional de la OICI se obtuvo un primer resultado inmediato de carácter práctico y fue la organización y régimen de funcionamiento de los Entes Locales cubanos, recogido en la Constitución de 1940.

Además de los representantes de la municipalidad de La Habana y de los otros municipios participantes, ha llegado hasta nosotros el recuerdo de algunos protagonistas de aquel Primer Congreso: Salvador Dana Montaña, Ramiro Capablanca, Carreras Justi, Pablo Laville, ilustres profesores cubanos y Carlos Manuel Morán, que sería el alma de la organización desde sus orígenes hasta finales de la década de los sesenta. Por parte española se mencionó la presencia del profesor Manuel Ballbé, catedrático de derecho administrativo que desempeñó un lucido papel.

*Estas asociaciones tenían como denominador común la defensa de los derechos y la autonomía de los municipios.*

El paréntesis obligado de la II Guerra Mundial impidió la realización inmediata de actividades hasta el II Congreso que se celebró en Santiago de Chile. Desde entonces la relación de Congresos, con la salvedad de posibles revisiones, fue la siguiente:

III	Nueva Orleans. 1951	XIV	Málaga. 1972
IV	Montevideo. 1953	XV	Santiago de Chile. 1975
V	San Juan de Puerto Rico. 1954	I	Extraordinario. Montevideo. 1976
VI	Panamá. 1956	XVI	Cartagena de Indias. 1978
VII	Río de Janeiro. 1958	XVII	Montevideo. 1980
VIII	San Diego. (California). 1960	XVIII	Aracajú. Sergipe (Brasil) 1984
IX	Mar del Plata-Buenos Aires. 1962	II	Extraordinario. Granada 1985
X	Ciudad Trujillo. 1964	XIX	Guadalajara (Méjico). 1988
XI	Caracas. 1966	XX	Caracas. 1990
XII	Nueva Orleans. 1968	XXI	Valladolid. 1992.
XIII	Medellín. 1970		El próximo: XXII. La Plata-Rosario 1993.

Si tenemos en cuenta que durante los seis primeros años de existencia de la OICI no se celebraron nuevos Congresos, comprobaremos que desde 1946 se han celebrado las reuniones congresuales estatutarias con una periodicidad de dos años, lo que sin duda es un mérito de organización, constancia y eficacia.

Llama la atención que hasta 1968 se celebraran tres congresos en ciudades de los Estados Unidos de América y concretamente dos en Nueva Orleans; la razón es que estuvieron presentes en la OICI, ciudades del sur, que tenían un origen hispano, aunque en los últimos años se ha producido un alejamiento de las mismas, pese a los reiterados intentos de continuar la colaboración.

Debido a la carencia de archivos de la Organización correspondientes a los años iniciales de la misma, en el momento actual sólo tenemos datos referentes a las personas que ocuparon la presidencia desde 1964, fecha del Congreso de Trujillo, cuyo Alcalde Picón fue su Presidente; le sucederían Alberto Cuevas, Alcalde de Caracas, Víctor H. Schiro, Alcalde de Nueva Orleans; Ignacio Vélez Escobar, de Medellín; Cayetano Utrera Ravassa, de Málaga; Eugenia Oyarzun, Alcadesa de Santiago, y Patricio Mekis que la relevó; José Enrique Rizo Pombo, Alcalde de Cartagena de Indias; Oscar Rachetti, Intendente de Montevideo; Heráclito Guimaraes Rollemberg, Prefecto de Aracajú; Antonio Jara Andreu, Alcalde de Granada; Juli Mitre Goraieb, Presidente del Consejo Municipal de Cuernavaca; Claudio Fermín, Alcalde de Caracas; y Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid.

Por otra parte, la sede de la Secretaría General estuvo ubicada en La Habana, pasando posteriormente a Puerto Rico, Honduras, Washington, Nueva Orleans, Bogotá, Madrid, Montevideo y de nuevo Madrid donde se encuentra ubicada, al menos hasta 1994, en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias, C/ Nuncio número 8. Las personas que ostentaron la secretaría durante los cincuenta y cinco años de existencia de la OICI, fueron además del ya mencionado Carlos Manuel Morán (1939-1968), el colombiano Mario Bermúdez (1968-1976), el ecuatoriano Alejandro Serrano Aguilar (1976-1981), el uruguayo Luis Muxi (1981-1985), el venezolano Orlando Contreras Pulido (1985-1988), el mejicano Guillermo Vallarta Plata (1988-1990) y de nuevo el venezolano Orlando Contreras Pulido (1988-). En definitiva, una conjunción bastante eficaz entre el bienio de ejercicio de los presidentes y la permanencia más prolongada de los Secretarios en su cargo. ■

**Enrique Orduña Rebollo**

Secretario General Adjunto de la OICI

***Desde 1946  
se han celebrado  
las reuniones  
congresuales estatutarias  
con una periodicidad de  
dos años.***

## I SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE COMUNICACION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIOS

**L**os próximos días 24 y 25 de junio se celebrará en Sevilla el I Simposio Iberoamericano sobre Comunicación Social y Medio Ambiente en los Municipios, organizado por la Diputación de Sevilla en colaboración con la FEMP y la OICI, con el objeto de definir el papel que las nuevas tecnologías de la información juegan en la difusión de hábitos favorables al medio ambiente en el entorno municipal.

El Simposio, que está dirigido a Alcaldes, Concejales, responsables de Gabinetes de Prensa y Medios de Comunicación de las Corporaciones Locales, girará en torno a cuatro temas: Medios de Comunicación, Defensa Ambiental y Municipio; Responsabilidad de los Medios de Comunicación ante el Desafío Ambiental; Participación Ciudadana, Medios de Comunicación y Educación Ambiental y, finalmente, Dificultades de Comunicación con la Ciudadanía en los Ambitos Medioambientales.

Como ponentes, intervendrán electos locales españoles e iberoamericanos y representantes de organismos dedicados a la protección del medio ambiente, de gabinetes de prensa y de medios de comunicación locales y nacionales.

## AVISOS

**L**a Secretaría Técnica de la OICI recuerda a los municipios miembros y a los simpatizantes de la Organización, que acaba de abrirse un **catálogo de ofertas de cooperación en materia de equipamientos**. La información obtenida sobre dichas ofertas se hará llegar a los municipios iberoamericanos.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Secretaría. Calle Nuncio, 8. 28005 - Madrid.

Teléfono 3659406; Fax 3655482.

**E**l III Simposio Iberoamericano sobre Turismo y Municipio, organizado por la OICI y la Asamblea Popular de La Habana, se celebrará los próximos días 26, 27 y 28 de mayo en dicha ciudad. Para obtener una información más amplia, pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la OICI.

## El 14 de mayo finaliza el plazo

# PRESENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA ECOS

El próximo día 14 de mayo finalizará el plazo de presentación de proyectos previsto en la convocatoria del programa ECOS para 1993. Este programa, que fue lanzado en 1991 de forma experimental durante tres años por la Dirección General XVI de la Comisión Europea, tiene como objetivo crear lazos

de cooperación entre las Administraciones Territoriales de la Comunidad Europea y los países de Europa Central y Oriental. Los proyectos presentados deberán afectar a tres Administraciones Locales, una de ellas del Este, y abordar un tema de gestión local o regional que implique planes de trabajo de un año; el presupuesto máximo,

que la Comisión subvencionará en un 50 por 100, es de 150.000 ecus. La entrega de formularios y la recogida de proyectos en España se realiza desde la FEMP. Para obtener más información, los interesados pueden dirigirse al Departamento Internacional de la Federación, en el teléfono (91) 3659406. ■

# SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

*La Europa comunitaria es, en esta ocasión, el área geográfica protagonista de nuestra sección.*

*Las solicitudes de Francia han sido las más numerosas y por ello serán recogidas separadamente en nuestro próximo número.*

## BELGICA

### Somme-Leuze:

3.500 habitantes. Provincia de Namur, en la frontera con Luxemburgo. Municipio rural situado en una región turística. Ha manifestado interés en hermanarse con doce municipios de la Comunidad Europea

## GRECIA

### Aghios Pavlos:

9.000 habitantes. Está cerca de Tesalónica, en el norte del país. Municipio turístico.

### Ano Syros:

2.000 habitantes. Se encuentra en la isla de Syros, en las Cícladas-Mar Egeo. Ciudad medieval con gran atractivo para el turismo.

### Eleftherio Kordelio:

17.000 habitantes. Situado en Tesalónica.

### Lefkada:

8.000 habitantes. Es una isla situada en el Oeste de Grecia-Mar Jónico. Municipio turístico.

### Orhomenos:

6.000 habitantes. Situado en la región de Viotia, en el centro de Grecia. Municipio turístico.

### Pallini:

14.000 habitantes. Situado en la región de Atica a 13 kilómetros de Atenas. Municipio turístico.

### Verria:

50.000 habitantes. Situado en Macedonia, en el norte del país.

## ITALIA

### Albano Laziale:

35.000 habitantes. Está a 25 kilómetros de Roma. Importante pasado histórico con patrimonio arquitectónico.

### Alviano:

1.500 habitantes. Región de Umbria. Provincia de Terni. Está a 90 kilómetros de Roma. Centro histórico. Municipio agrícola.

### Bassiano:

2.000 habitantes. Provincia de Latina. A escasos kilómetros de Roma. Municipio enclavado en el Camino de Santiago.

### Carpineto Roma:

5.500 habitantes. Provincia de Roma, a 70 kilómetros de la capital. Municipio residencial con el comercio como actividad principal.

### Cavriglia:

6.500 habitantes. Provincia de Arezzo. Actividad minera dedicada a la extracción de lignito. Se encuentra en un parque natural.

### Cori:

10.000 habitantes. Provincia de Pontina. Está a 50 kilómetros de Roma. Importantes monumentos históricos.

### Figline Valdarno:

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Municipio con industria metalúrgica. Centro histórico.

### Lendinara:

13.000 habitantes. Provincia de Rovigo. Región del Veneto. Municipio con notable tradición histórico-artística.

### Lenola:

4.000 habitantes. Provincia de Latina. Municipio agrícola con importante pasado histórico.

### Sonnino:

7.000 habitantes. Provincia de Latina. Municipio agrícola.

### Taviano:

11.000 habitantes. Región de Apulia. Su principal actividad económica es la producción floral.

### Tricase:

17.000 habitantes. Situado en el extremo sur del país, en el Golfo de Otranto. Importante pasado histórico y artístico. Características turísticas y actividades agrícolas e industriales.

## PORTUGAL

### Cantanhede:

39.000 habitantes. Municipio costero con importante actividad turística

### Lousa:

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

### Mogadouro:

18.000 habitantes. Distrito de Braganza. Municipio agrícola y ganadero, con centros de interés artístico y turísticos.

## REINO UNIDO

### Anglesey:

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Municipio agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Buscan hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

### Camden:

180.000 habitantes. Región de Londres. El comercio es la actividad principal. Comunidad multicultural.

### Dulverton:

1.300 habitantes. Condado de Somerset. Municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

### Islington:

168.000 habitantes. Región de Londres. Está en los alrededores de la capital. La actividad principal pertenece al sector servicios. Cuenta con un importante centro cultural.

### Nithsdale:

58.000 habitantes. Región de Dumfries and Galloway (Escocia). Municipio agrícola e industrial. Lugares de interés turístico.

### Condado de Suffolk:

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

### Workington:

29.000 habitantes. Región de Cumbria. La actividad principal es la industria. Importante centro cultural.

## Programa Europeo de Cooperación Interregional

# LA CE ESTUDIA EL LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA PARTE DE INTERREG

La Comisión Europea está preparando la segunda parte del programa de cooperación interregional INTERREG, que tendrá carácter prioritario a partir de 1994, en la nueva etapa de aplicación de los Fondos Estructurales. En el período 1990-1993 INTERREG ha recibido una financiación de 1.034 millones de ecus, distribuidos en 31 actuaciones, de las cuales el programa España-Portugal, con 410 millones de ecus, ha sido el más ambicioso. INTERREG es la iniciativa comunitaria con mayor presupuesto.

Las fronteras terrestres de la Comunidad tienen una longitud de cerca de 10.000 kilómetros. De ellos, un 60 por 100 son fronteras interiores, entre Estados miembros, mientras que el resto separan a Alemania, Francia, Grecia e Italia de sus vecinos de Europa Central y del Este.

Las regiones fronterizas ocupan el 15 por 100 del territorio comunitario y dan cabida al 10 por 100 de su población. Su desarrollo económico es muy heterogéneo, aunque, en la mayor parte de los casos, su renta per cápita es inferior y su tasa de paro superior a las registradas en el resto de las regiones del país. Por lo general, las políticas nacionales han tendido a favorecer los centros nacionales a expensas de zonas fronterizas tanto en términos económicos como en dotación de infraestructuras.

Teniendo en cuenta estos datos y el hecho de que la supresión de las fronteras interiores de la Comunidad está llamada a tener importantes repercusiones en la



La Puerta del Conde, de Ciudad Rodrigo, paraje más conocido como "El Registro", después de las obras de restauración realizadas por la Diputación de Salamanca con cargo a INTERREG.

economía y en la ordenación de las regiones situadas en las fronteras internas y externas, la Comisión Europea, haciendo uso del 15 por 100 de los fondos estructurales que quedan a su disposición, lanzó el programa INTERREG. Su objetivo principal era poner a trabajar juntas a regiones que durante largo tiempo habían vivido de espaldas o compitiendo entre sí.

### 31 PROGRAMAS

En julio de 1990 la Comisión aprobó la iniciativa comunitaria específica para las regiones fronterizas y unos meses después los Estados miembros presentaron solicitudes por un valor superior en un tercio a los fondos disponibles. Todas las zonas fronterizas eran elegibles, aunque las zonas objetivo 1 recibirían una

financiación superior. El desglose de la financiación por sector de actividad ha sido el siguiente:

INTERREG 1990-93	%
Transportes y telecomunicaciones .....	45
Ayudas a las empresas .....	17
Turismo y patrimonio .....	11
Medio ambiente .....	10
Desarrollo rural .....	7
Formación y empleo .....	5
Estructuras y contactos transfronterizos ..	4
Apoyo técnico y gestión .....	1

Los proyectos más costosos han sido los de infraestructuras, principalmente

los enlaces por carretera entre España y Portugal y Grecia. El objetivo principal de INTERREG ha sido promover el desarrollo económico mediante la cooperación transfronteriza y ayudar a las zonas fronterizas a sacar el máximo provecho de la integración europea. La peculiaridad del programa radica en que el presupuesto no es asignado a los Estados miembros individualmente sino por zona fronteriza. Esta estrategia ha contribuido a consolidar asociaciones transfronterizas entre Gobiernos nacionales y autoridades regionales y locales.

En el proceso de selección se hizo especial hincapié en la creación de oportunidades de empleo alternativas en las áreas afectadas por pérdidas de puestos de trabajo como consecuencia de la instauración del mercado único, así como en la implantación de estructuras transfronterizas encargadas de administrar proyectos conjuntos.

## ESPAÑA-PORTUGAL

El INTERREG España-Portugal, con un presupuesto de 590 millones de ecus y una financiación comunitaria de 410 millones, es el más importante de los 31 programas puestos en marcha. Cubre más de la mitad del territorio portugués y toca en España a las regiones de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia. Engloban en conjunto aproximadamente 6 millones de habitantes.

Tres prioridades enmarcan el programa: la fijación de la población, el control del crecimiento de los grandes centros urbanos y la integración de la región en la economía de la península. En esta perspectiva, el programa se orienta a mejorar las comunicaciones, a crear una dinámica común de desarrollo local y a la gestión coordinada de las riquezas naturales, culturales y ambientales.

Entre los proyectos concretos, el más costoso es la construcción de la Vía Longitudinal que va a conectar El

---

### ***Las regiones fronterizas ocupan el 15 por 100 del territorio comunitario y acogen al 10 por 100 de la población.***

---

Algarve con Andalucía. Otros proyectos son la construcción de tres puentes, dos complejos turísticos en Cáceres y Huelva y la ordenación de parques y reservas naturales. Se ha constituido una primera Comunidad de Trabajo entre las regiones de Miño y Galicia para impulsar la cooperación transfronteriza en su ámbito.

## BELGICA-FRANCIA-LUXEMBURGO

Estos tres países crearon en 1985 el "Polo Europeo de Desarrollo" como una zona común de desarrollo transfronterizo. INTERREG les ha proporcionado recursos suplementarios para impulsar esta cooperación, que engloba a unas 300.000 personas en un radio de unos 20 kilómetros en la encrucijada de las tres fronteras. El programa tiene un presupuesto de 51 millones de ecus, de los cuales la Comunidad financia 19 millones.

El objetivo principal es crear 20.000 puestos de trabajo en diez años. Para ello se creará un Parque Internacional de Actividades, con facilidades para las empresas y se emprenderán varias actuaciones ambientales y de fomento del turismo.

---

### ***La segunda parte del programa facilitará por primera vez la cooperación con los países del Mediterráneo, a través de las fronteras marítimas.***

---

La dirección coordinada del programa es asegurada por tres entes transfronterizos: el Comité de Seguimiento Político, que agrupa a los tres países a nivel ministerial; el Equipo Técnico Internacional, que se ocupa de la gestión cotidiana,

y la Comisión Permanente de Coordinación, que reúne a las autoridades locales.

Otro ejemplo de cooperación es el protagonizado por Alemania y los Países Bajos. Hace veinte años fundaron EUREGIO, que constituye la comunidad transfronteriza más antigua y agrupa hoy a 88 Entidades Locales con 1,9 millones de habitantes. Su programa de desarrollo se articula en tres ejes: desarrollar la cooperación transfronteriza y funcionar como una red, estimular nuevas oportunidades de empleo y crear un espacio económico común.

## APOYO DEL PARLAMENTO

Todas las instituciones comunitarias están de acuerdo en lanzar un programa INTERREG II reforzado. Una vez aprobada la revisión de los fondos estructurales, la Comisión lo renovará con un presupuesto incrementado y facilitará por primera vez la cooperación, a través de las fronteras marítimas, con los países mediterráneos.

El Parlamento Europeo, en su análisis de INTERREG, considera que tiene un papel fundamental en la construcción de Europa. Señala que los mejores ejemplos de cooperación transfronteriza han sido resultado de iniciativas adoptadas por las autoridades locales y regionales, a menudo con poco apoyo del Gobierno Central, en respuesta al deseo de la población local de cooperar estrechamente con sus vecinos del otro lado de la frontera y paliar así los efectos negativos de las fronteras en su vida cotidiana. Asimismo, invita a la Comisión a fomentar activamente el establecimiento de organismos de desarrollo fronterizo, encargados de favorecer la cooperación económica, cultural, social y ambiental, y a buscar una fórmula para superar los problemas legales y constitucionales que dificultan su desarrollo. ■

*Pilar Aldanondo*

# LAS SECCIONES MERIDIONALES DEL CMRE RECLAMAN MAYOR DOTACION PARA EL FONDO DE COHESION

Los representantes de las Secciones Española, Griega, Italiana y Portuguesa del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) reclamaron un aumento en la dotación del Fondo de Cohesión comunitario así como la rápida aplicación de éste, sin esperar a la ratificación de los acuerdos de Maastricht, a lo largo de la reunión que los pasados 25 y 26 de febrero mantuvieron en la ciudad de Córdoba. Por otro lado, acogieron con satisfacción el interés manifestado por la Comisión de Política Regional del Parlamento Europeo, a instancias del CMRE, para garantizar mejoras en la financiación de los Entes Locales y Regionales mediante el acceso al crédito para inversión en el marco de la libre circulación de capitales que consagra el Mercado Único.

*Los participantes pidieron que la aplicación del Fondo de Cohesión no se retrasara hasta la ratificación de los acuerdos de Maastricht.*

Por otra parte, el Presidente de la Comisión de Política Regional del Parlamento Europeo, Antoni Gutiérrez Díaz, informó a los participantes sobre el incremento del 0,7 por 100 del Producto Interior Bruto Comunitario que se ha aplicado este año a los Fondos de Cohesión y a los Fondos Estructurales. Este aumento supondrá para muchas regiones deprimidas de Europa, especialmente las ubicadas en países de Objetivo 1, recibir el doble en concepto de ayudas comunitarias. En el caso español, además, Cantabria pasará a ser zona de Objetivo 1.

Gutiérrez manifestó la necesidad de dotar a los Fondos comunitarios de un carácter complementario, de forma que su aplicación sirva para ampliar los proyectos ya contemplados por los distintos Gobiernos nacionales en materia de infraestructuras y no de inversiones productivas. Sobre los resultados obtenidos de la aplicación de estos fondos, insistió en que los desequilibrios regionales no podrán resolverse sólo con los Fondos de Bruselas sino que exigirán una acción colectiva en la que intervengan los distintos Gobiernos y todos los agentes sociales.

constituya en instrumento de paz y desarrollo social.

En cuanto al funcionamiento interno del CMRE, los participantes llamaron la atención sobre los costes añadidos que, para los países periféricos, supone el desplazamiento a las sedes centrales del Consejo. Además, propusieron una reforma en los criterios vigentes sobre la utilización de determinados idiomas en las reuniones que, actualmente, impiden a la mayor parte de los representantes nacionales utilizar sus propias lenguas con lo que ello supone de gastos de traducción.



En su intervención llamó también la atención sobre la actual confrontación entre dos grandes ideas sobre la construcción de Europa; por un lado, la que apoya la creación de un libre mercado y, por otro, la que sustenta la necesidad de crear un mercado organizado que se

Por otro lado, los asistentes mostraron su escepticismo ante la reforma de la CPLRE.

La reunión, estuvo presidida por el Alcalde de Córdoba y Vicepresidente de la FEMP, Herminio Trigo. ■

# INCIDENCIA DE LA LEY DE REGIMEN JURIDICO SOBRE LA ADMINISTRACION LOCAL

*La Comisión Ejecutiva de la FEMP puso de manifiesto sus consideraciones sobre la incidencia en la Administración Local de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a lo largo de la reunión que el pasado 2 de marzo mantuvieron los miembros de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL).*

**E**n concreto, la preocupación de la FEMP estuvo centrada en los siguientes aspectos:

- Cobertura legal de la actuación sancionadora de las Entidades Locales. Principio de legalidad.
- Procedimiento administrativo sancionador.
- Delegabilidad de la potestad sancionadora.
- Desaparición del recurso de reposición.
- Efectos de los actos presuntos.

Pendientes todavía de una respuesta formal por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP), a estas cuestiones y con independencia de la Circular informativa que sobre la materia está elaborando el Gabinete Técnico de la FEMP, en el que se abordarán de manera específica los contenidos técnico-jurídicos de la Ley que plantean mayores dificultades de comprensión y aplicación, parece adecuado considerar un aspecto de gran importancia: la puesta en práctica de la Ley.

En estos momentos, e incluso desde antes de su entrada en vigor, la Ley está siendo objeto de estudio por parte de los responsables de las diversas Administraciones Públicas y de los propios ciudadanos. Y ello, por cuan-

to esta norma ha de regular los principios básicos de la actuación de las Administraciones Públicas tanto en lo referente a su propia actividad como respecto de las relaciones con las otras Administraciones y, sobre todo, respecto de los ciudadanos a las que sirven. De ahí que, dada la importancia intrínseca de la norma y su incidencia en el mayor ámbito subjetivo posible, sea lógico que su aplicación produzca dudas y motive discrepancias. Sin embargo, lo cierto es que, aún siendo criticable, la Ley debe ser aplicada, lo que exige no sólo una voluntad favorable sino también -y esto puede resultar más difícil- comprender la nueva cultura administrativa que impone y abandonar viejas inercias en el proceder administrativo que, aunque en su momento útiles y ahora cómodas, ya han perdido su virtualidad en unos tiempos marcados tanto por el principio constitucional del sometimiento de la Administración al servicio de los intereses de los ciudadanos, como por el indefectible avance de la ciencia que permite la utilización de tecnologías modernas que facilitan el funcionamiento de la Administración y la mejor comunicación entre ésta y los ciudadanos.

Observamos, no obstante, que la Ley, como tantas otras, desconoce en

gran medida las especificidades propias de la Administración Local, lo que hará aún más laboriosa su perfecta aplicación, sobre todo si consideramos la mayor cercanía al ciudadano de la Administración Local.

De ahí que también sea necesario un mayor esfuerzo dirigido, no a adaptar a la Ley el funcionamiento de las Administraciones, sino a asumir el nuevo talante de la Ley procurando una más eficiente actuación administrativa al servicio de los ciudadanos. De poco le serviría al ciudadano la enunciación legal de sus derechos contenida en el artículo 35 si la propia Administración no es consciente de los mismos y no está en disposición de atenderlos.

Dicho esto, parece oportuno abordar también la consideración de algunos aspectos de la Ley cuya interpretación ofrece importantes dudas.

Uno de ellos es el relativo a su entrada en vigor y aplicación.

A tal efecto, la Disposición Final prevé la entrada en vigor de la Ley a los tres meses de su publicación. De ahí que ésta se haya producido el pasado día 27 de febrero y que se aplique a los procedimientos con posterioridad a esa fecha.

Sin embargo, la Disposición Adicional Tercera establece un plazo

máximo de seis meses para “la adecuación de las normas reguladoras de los distintos procedimientos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca”.

Esto supone, en relación con lo prevenido por la Disposición transitoria Segunda que, en tanto se produzca la adecuación, los procedimientos iniciados en ese período se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación. Estos criterios se contienen, asimismo, en la Instrucción de 24 de febrero de 1993, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, de aplicación en el ámbito de la Administración del Estado que, por su interés, aparece reproducido en el cuadro adjunto.

En la Instrucción se hace referencia a los recursos administrativos a los que se da carácter de procedimientos administrativos. Ello permite el mantenimiento de los recursos de alzada y reposición de la vieja Ley de 1958, en tanto los mismos sean objeto de adecuación en el citado plazo de seis meses.

Con independencia de lo acertado o no de tal consideración, lo cierto es que este criterio interpretativo tiene un indudable valor práctico que haría recomendable su consideración en el ámbito local.

También, respecto de los recursos, cabe señalar la desaparición del recurso de reposición y la escasa aplicación en la Administración Local del denominado recurso ordinario, dado que el Pleno o el Alcalde carecen, obviamente, de superior jerárquico. Ello supondrá que a los ciudadanos, ante las Resoluciones de estos órganos, no les quepa más que el recurso ante la Jurisdicción contencio-

sa. Esta posibilidad únicamente podrá evitarse acudiendo a técnicas de desconcentración, configurando un nuevo nivel de decisión por debajo del Alcalde (solución más válida para Entidades Locales grandes o medianas), o bien mediante la técnica de revocación de actos prevista en el artículo 105 de la Ley, además de la revisión de los mismos; todo ello sin perjuicio, como se ha dicho, de que hasta el 27 de agosto, en base a los criterios contenidos en la referida Instrucción de 24 de febrero, se mantengan los recursos de alzada y de reposición previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con sus plazos correspondientes.

---

***La Ley, como tantas otras, desconoce las especificidades propias de la Administración Local, lo que hará aún más laboriosa su perfecta aplicación***

---

En materia económica queda la duda, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Quinta, de si subsiste el recurso de reposición. Sobre tal aspecto, la FEMP ha solicitado el parecer de la Administración del Estado, confiando en que participe de nuestro criterio fundamentado en la pervivencia del recurso previsto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, que constituyen la normativa básica especial de desarrollo de los artículos 140 a 142 de la Constitución. Lo que en ningún caso podemos considerar es que la nueva Ley resucite el régimen de reclamaciones económico-administrativas en el ámbito local. Y ello por razones obvias de autonomía local.

En materia sancionadora también hay dudas importantes motivadas por

las especificidades del Régimen Local no consideradas por la Ley 30/1992.

Una de ellas es la indelegabilidad de la potestad sancionadora (artículo 127.2), en contra de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85. Obsérvese igualmente que el artículo 16.4 de la Ley 30/92 prohíbe la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

En cuanto al principio de legalidad en materia sancionadora, destaca la exigencia de disposición con rango de ley para la tipificación de las infracciones administrativas, así como para la delimitación de las sanciones. De esta forma, la Ley desarrolla con excesiva rigidez el artículo 25.1 de la Constitución. A nuestro juicio, hubiera sido más oportuno reconocer a las Ordenanzas Municipales la concreción de los tipos de infracción en base a la previa cobertura de carácter genérico en las correspondientes leyes del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Respecto del ejercicio de la potestad sancionadora cabe señalar que el artículo 134 exige un procedimiento “legal o reglamentariamente establecido”. De ahí que el mismo pueda ser regulado mediante Ley del Estado o de las Comunidades Autónomas o, en su defecto, por la propia Corporación a través de las pertinentes Ordenanzas.

En cualquier caso, este aspecto estaría incluido en la previsión de la Disposición Adicional Tercera, por la que a los procedimientos iniciados entre el 27 de febrero y el 27 de agosto de 1993, les será de aplicación la antigua Ley de Procedimiento Administrativo salvo que se hubiese

producido anterior adecuación expresa de los mismos.

Por último, respecto de los actos presuntos, reiteramos la necesidad de proceder a la adecuación de los procedimientos a los contenidos de la nueva Ley, haciendo en su momento mención específica de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca. Mientras tanto continuarán las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que sean de aplicación los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 30/92. En relación con este último precepto, resaltamos la conveniencia de resolver expresamente en todo caso, incluso cuando haya sido reclamada la certificación del acto presunto. La certificación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.2, debe ser “emitida por el órgano competente que debe resolver expresamente el procedimiento”. No obstante, dado de una parte el carácter de órgano colegiado del Pleno y, de otra, la existencia de funcionarios con habilitación nacional a quienes compete necesariamente la función de Secretaría, comprensiva de la “fe pública” en base a la cual han de certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos del Pleno (Real Decreto 1174/1987) no parece inapropiado hacer una interpretación amplia del citado precepto de forma que corresponda a los Secretarios la emisión material de la certificación, por orden del Presidente y con su el “visto bueno” (Real Decreto 2568/1986), y con referencia a los efectos que produzca en base a los prevenido por la Ley y por las Ordenanzas Locales. ■

*José Ignacio Martínez de Aragón*

## INSTRUCCION DE LA SUBSECRETARIA DEL MAP

**L**a entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), ha movido a la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, en ejercicio de sus competencias, a precisar los criterios comunes para su aplicación por los Centros Directivos y los servicios de este Departamento.

En consecuencia, y considerando que la previsiones de la propia LRJ-PAC escalonan su entrada en vigor en dos fases que se deducen inequívocamente de la interpretación conjunta de sus Disposiciones Adicional Tercera, Transitoria Segunda y Final, deberán observarse los siguientes criterios:

### 1.- Entrada en vigor

La Disposición Final de la LRJ-PAC establece que ésta “entrará en vigor tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”. Al haberse publicado la LRJ-PAC en el BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992, la entrada en vigor se producirá el día 27 de febrero de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Código Civil, que dispone que los plazos fijado por meses se computarán de fecha a fecha.

Cuestión distinta es la relativa al cómputo de los plazos a efectos de la aplicación de la LRJ-PAC, que se encuentra sujeto a las previsiones del artículo 48 de esta Ley.

### 2.- Aplicación

La aplicación escalonada de la LRJ-PAC que deriva de las Disposiciones Adicional y Transitoria anteriormente referidas implica que:

A)- Los procedimientos administrativos iniciados antes del transcurso total del plazo de seis meses (que culmina el 27 de agosto de 1993) previsto en la Disposición Adicional Tercera se tramitarán por las normas anteriores al 27 de febrero de 1993 que sean de aplicación, y en su caso la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de ju-

lio de 1958, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente y sin que sean de aplicación las previsiones de los artículos 42, 43 y 44 de la LRJ-PAC.

B)- Si antes de transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior hubieran entrado en vigor las normas adecuadas a la LRJ-PAC, serán éstas por las que se tramiten los procedimientos sometidos a las mismas.

C)- Los procedimientos iniciados una vez transcurrido el plazo previsto en la Disposición Adicional Tercera se tramitarán:

– Si han entrado en vigor las correspondientes normas adecuadas a la LRJ-PAC, por las disposiciones previstas en las mismas, y por la LRJ-PAC en lo que corresponda.

– Si no han entrado en vigor dichas normas, por las anteriores reguladoras de cada procedimiento en lo que no se opongan a la LRJ-PAC, y por lo establecido en ésta en cuanto exista contradicción con ella.

### 3.- Recursos Administrativos

Los recursos administrativos son, por su propia naturaleza, procedimientos administrativos, y por lo tanto se hayan sujetos como tales a las mismas reglas establecidas en el apartado 2 de la presente Instrucción. En consecuencia, y de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la LRJ-PAC, se encuentran sometidos al proceso de adecuación de procedimientos del que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de enero de 1993 no los exceptiona.

Por ello, aunque el régimen jurídico que la LRJ-PAC establece respecto de los recursos administrativos pueda no exigir norma alguna para su adaptación a la nueva Ley, hasta tanto no se cumpla el plazo previsto en la Disposición Adicional Tercera, deberán admitirse y tramitarse los recursos administrativos que se presenten de acuerdo con el régimen previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 contra las disposiciones y los actos administrativos dictados antes del 27 de agosto de 1993 o, en su caso, de la entrada en vigor de la correspondiente norma adecuada.

## Tribunal Constitucional

# PRONUNCIAMIENTOS EN MATERIA DE POLICIAS LOCALES

En el número 32 de Carta Local, correspondiente al mes de noviembre, destacábamos una sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de mayo de 1992, que consideró ajustados a derecho los acuerdos adoptados por una mancomunidad de Municipios de la isla de Mallorca, con el asesoramiento e informe favorable del Gobierno Autónomo Balear, en orden a la creación y puesta en funcionamiento de un servicio de Policía Local en forma asociada.

Al comentar dicha sentencia, pusimos de manifiesto nuestras reservas en cuanto al acierto y la oportunidad de la misma, por hallarse todavía pendientes de resolución ante el Tribunal Constitucional varios recursos interpuestos por el Gobierno de la Nación contra una serie de Leyes Autonómicas de Coordinación de Policías Locales en las que, de diversas formas, se contemplaba la posibilidad de implantación de este tipo de cuerpos de seguridad en entidades de ámbito supramunicipal. Este hecho entrañaba, ciertamente, el peligro de que unos actos declarados válidos por el Tribunal Supremo y, en consecuencia firmes y con valor de "cosa juzgada" pudiesen resultar a posteriori inconstitucionales y, por tanto, radicalmente nulos.

Pues bien, los temores que albergábamos entonces se han visto ahora confirmados a raíz de un

bloque de siete sentencias recientemente dictadas en las que, como se verá, el Tribunal Constitucional se pronuncia de manera totalmente contraria sobre esta cuestión.

De entre todas ellas nos referiremos a la emitida en primer lugar, por ser ésta la que sienta los criterios que sirven de base a la doctrina fijada en las resoluciones posteriores.

Dicha sentencia, de fecha 21 de enero de 1993, declaró la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del artículo 3.2 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, según el cual "las Entidades Locales de ámbito territorial superior al municipio que los prevean entre sus fines específicos o que en adelante lo acuerden, podrán crear un Cuerpo de Policía Local propio".

Para fundamentar esta decisión comienza el Tribunal argumentando que, en materia de seguridad pública, el artículo 148.1 apartado 22 de la Constitución, permite a las Comunidades Autónomas no sólo "la vigilancia y protección de sus edificios" sino también "la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una Ley Orgánica". Esta no es otra que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, Reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad, en adelante LOFCS y, en consecuencia, forma parte del grupo normativo que ha de ser utilizado para apreciar la conformidad o disconformidad con la Constitución de los preceptos de la Ley Regional impugnados. Así, aún cuando el artículo 2 de la LOFCS vincula las Policías Locales a las Corporaciones homónimas, invocadas genéricamente, es evidente que aquella expresión se reduce en su contenido al ámbito del municipio y sólo a él (artículo 51 de la LOFCS), sin que entre la coordinación y demás facultades que se atribuyen a las Comunidades Autónomas en materia de Policías Locales se contemple la competencia para autorizar la creación de otros cuerpos distintos de los municipales.

Termina el Tribunal Constitucional su fundamentación diciendo que, en definitiva, y como criterio sistemático para la interpretación de la norma en tela de juicio, parece inducirse que la posibilidad de contar con policía propia sólo se concede a las que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, clasifica como "Entidades Locales Territoriales" y no a las que, fuera de ese grupo, gozan también de la condición de Entidades Locales pero tienen un ámbito territorial inferior o superior al municipal, de todo lo cual se interfiere la nulidad del párrafo segundo del artículo 3 de la

## PRECEPTOS DE LEYES AUTONOMICAS DECLARADOS NULOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- **ANDALUCIA:** Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de marzo de 1993, se declaran inconstitucionales:

- Apartados e) y g) del artículo 7.1
- Artículo 13 (Desde "De igual forma,..." hasta el final)
- Artículo 21, párrafo segundo
- Artículos 27, 28 y 29
- Artículo 35 (Sólo en cuanto a la mención de las áreas metropolitanas y mancomunidades)
- El artículo 12.3 no es inconstitucional interpretado conforme al Fundamento Jurídico Sexto de la Sentencia.

- **ASTURIAS:** Ley 6/1988, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional, de 11

de febrero de 1993, se declara inconstitucional el apartado i) del artículo 3.1.

- **ISLAS BALEARES:** Ley 10/1988, de 26 de octubre, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de febrero de 1993, se declaran inconstitucionales:

- Artículo 3, en su último inciso: "... o en las urgencias sin perjuicio de la inmediata comunicación a la citada autoridad."
- Disposición Adicional Primera

- **CATALUÑA:** Ley 16/1991, de 10 de julio, de Policías Locales.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de marzo de 1993 desestima el recurso interpuesto por el Gobierno de la Nación, quedando la Ley validada en su totalidad.

- **EXTREMADURA:** Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de febrero de 1993, se declara inconstitucional el apartado primero del artículo 3, sólo en su inciso "... y Mancomunidades".

- **GALICIA:** Ley 3/1992, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

La sentencia del Tribunal Constitucional, de 8 de marzo de 1993, desestima el recurso interpuesto por el Gobierno de la Nación, quedando la Ley validada en su totalidad.

- **COMUNIDAD DE MADRID:** Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de febrero de 1993, se declaran inconstitucionales:

- Artículo 24 en su inicio "... e informar la creación de Cuerpos de Policía Local de carácter supramunicipal."
- Artículo 26.

Ley Regional 5/1988, de Coordinación de Policías Locales, por infracción del texto constitucional y de la legislación marco que lo desarrolla.

En términos semejantes se ha manifestado el Tribunal Constitucional en cuatro sentencias de fecha 11 de febrero de 1993, que anulan preceptos análogos de Leyes de Coordinación de Policías Locales de Asturias, Islas Baleares, Extremadura y Comunidad de Madrid, así como otras dos sentencias más de 8 de marzo de 1993, que hacen lo propio con las correspondientes Leyes de Andalucía y de la Comunidad Valenciana.

En todo este conjunto jurisprudencial, al que hay que añadir, para completarlo, dos sentencias de la última fecha citada relativas a sendas Leyes de la Generalidad de Cataluña y del Parlamento Gallego, también sobre coordinación de Policías Locales, se resuelve que han resultado sin tacha de inconstitucionalidad, se resuelven además otras cuestiones que eran motivo de conflicto entre el Estado y las diferentes Administraciones Regionales. Así, se sientan definitivamente los criterios que, en el ejercicio de sus competencias, han de seguir estas últimas al establecer los instrumentos que posibiliten un sistema de información recíproco entre los distintos cuerpos de policía; o al desarrollar la potestad reglamentaria en materia de armamento y uniformidad de los policías municipales; o para posibilitar la actuación de éstos fuera del propio ámbito territorial por vía de convenio; o para aprobar las bases de los concursos para la provisión de los correspondientes plazos a los municipios... y así, un largo etcétera. No obstante, y para tener una visión siquiera aproximada de los efectos de esta sentencia, en el cuadro adjunto incluimos una muestra de cómo han quedado afectadas por las mismas las Leyes Autonómicas que hasta ahora han procedido a regular esta controvertida materia. ■

- Artículo 29, párrafo tercero.

- **REGION DE MURCIA:** Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de enero de 1993, se declara inconstitucional el artículo 3.2.

- **COMUNIDAD VALENCIANA :** Ley 2/1990, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales.

Por sentencia del Tribunal Constitucional, de 8 de marzo de 1993, se declaran inconstitucionales:

- Artículo 2.3

- Artículo 13.1 en su inciso "previa autorización del Consell de la Generalitat"

- Artículo 23.2

- Artículo 2.2 no es inconstitucional interpretado conforme al Fundamento Jurídico segundo de la sentencia.

# RESEÑA NORMATIVA

## COMUNIDADES EUROPEAS

93/C 64/08

- Las consecuencias sociales de las telecomunicaciones en Europa 1992-2002. (DOCE C 64/6.3.93)

93/C 70/02

- Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas a las empresas de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero. (DOCE C 70/12.3.93)

93/136/CEE

- Decisión del Consejo, de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba el tercer programa de acción comunitaria para las personas minusválidas. (HELIOS II 1993-1996). (DOCE L 56/9.3.93)

## JEFATURA DEL ESTADO

- Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo. (BOE 2.3.93)

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Junta Electoral Central, sobre composición de la misma. (BOE 20.3.93)

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1993, de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se regula la asistencia sanitaria de los funcionarios en excedencia para el cuidado de los hijos. (BOE 18.3.93)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Real Decreto 136/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 1993-1996 (BOE 5.3.93)

- Orden de 26 de febrero de 1993 por la que se concede la delegación de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 9.3.93)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras causas de reconocida urgencia. (BOE 5.3.93)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 9 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1993, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz. (BOE 19.3.93)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero de 1993, por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la disposición final única del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE 18.3.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

- Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. (BOE 12.3.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- Ley 8/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1993. (BOE 9.3.93)

- Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid. (BOE 10.3.93)

Ayuntamiento de Premiá de Mar**SENSIBILIZACION SOBRE EL SIDA**

**D**os profesionales sanitarios y un educador especializado están impartiendo a lo largo de los nueve meses de curso escolar una serie de charlas coloquio para adolescentes y jóvenes de Premiá de Mar, con el fin de informarles y sensibilizarles sobre el problema del SIDA, así como evitar la marginación de los afectados por la enfermedad. Esta iniciativa, propuesta por el Centro de Bienestar Social de la localidad, está apoyada con la edición de carteles informativos, carpetas con documentación, vídeos e información puntual en cuñas radiofónicas y en el boletín municipal.

La puesta en marcha de la campaña responde a las necesidades planteadas

ante la aparición de la enfermedad; si en los primeros años las actuaciones se dirigían a los colectivos de riesgo, ahora es el momento de dirigirse a grupos más amplios para aclarar las confusiones y mitos que se han creado en torno al problema. Por ello, las sesiones informativas y la proyección de vídeos se está llevando a cabo en las aulas de los centros de enseñanzas medias y formación profesional y en las dependencias municipales para jóvenes; estos espacios, ya consolidados como punto de reunión del colectivo beneficiario, representan el mejor marco para garantizar una difusión más amplia. Solamente con el proyecto dirigido a Centros de Enseñanza se prevé llegar a más de 2.000 jóvenes.

Aunque todavía es demasiado pronto para elaborar conclusiones sobre los resultados de la campaña, que finalizará el próximo mes de junio, las primeras apreciaciones sobre su acogida son optimistas; ya han sido varios los grupos de jóvenes y las Asociaciones de Padres interesadas en conocer más de cerca el proyecto.

Si desean ampliar información sobre esta intervención pueden dirigirse a:

**Carmen García o**

**José Otero**

*Centro de Bienestar Social*

Carrer Unió, 40

08330 - PREMIA DE MAR

(Barcelona)

Teléfono (93) 7522553

Ayuntamiento de Ferrol**PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

**E**l Ayuntamiento de Ferrol acaba de realizar un proyecto de planificación de los Servicios Sociales Municipales con el fin de garantizar el acceso de todos los ciudadanos al servicio y a la información y de actuar en los puntos donde se producen las principales carencias. Dicho proyecto ha exigido la realización de un estudio-diagnóstico en el que han sido contempladas las necesidades de asistencia social de forma globalizada y de forma parcial en cada una de las cuatro zonas de actuación descentralizadas en las que se ha clasificado el municipio. A raíz de los resultados, los responsables municipales han diseñado once programas diferentes destinados a la población gitana, los menores, las mujeres en situaciones límite, los minusv-

lidos, los toxicómanos y los ancianos; en estas actuaciones también se contempla la puesta en marcha de talleres de formación y de campañas informativas destinadas a la difusión de los servicios sociales municipales.

Todas las intervenciones llevadas a cabo hasta ahora han permitido la descentralización por zonas a través de unidades básicas de trabajo social; la constitución de un gabinete técnico multiprofesional desde el que puede coordinarse el conjunto de actuaciones y, finalmente, la creación de canales de participación ciudadana en materia de servicios sociales.

En esta experiencia trabajan 20 personas, que desarrollan su actividad en los

cuatro centros habilitados en las diferentes zonas de Ferrol. La financiación de los programas ha corrido a cargo del presupuesto municipal y de las subvenciones contempladas en el Plan Concertado y en los convenios firmados con la Comunidad Autónoma y otras entidades de iniciativa social.

Para conocer con más detalle las actuaciones reseñadas pueden ponerse en contacto con:

**Enrique Barrera Beitia**

Concejal-Delegado

de Servicios Sociales

*Concejalía de Servicios Sociales*

Calle de Lugo, 56, 2º

15402 - FERROL (La Coruña)

Teléfonos: (981) 371514 y 321753

## PODER LOCAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Las bases para ejecutar actuaciones de cooperación descentralizada al desarrollo desde las Corporaciones Locales están contenidas en un libro, recientemente editado por la FEMP, que presenta las principales conclusiones extraídas de la recopilación de experiencias que han llevado a cabo 50 municipios y provincias españoles. El libro analiza con especial interés el vacío legal existente en esta materia e incluye, en uno de sus apéndices, la Carta de Berlín, un documento en el que están recogidos los principios de actuación de la cooperación, que fue elaborado tras la Conferencia sobre Iniciativas Locales para un Desarrollo Sostenible.

FEMP  
Calle Nuncio, 8  
28005 MADRID

## DEMOCRACIA, COOPERACION E INTEGRACION

Los cambios que en los últimos años han experimentado las relaciones entre Europa e Iberoamérica, en especial tras la apertura democrática de los países del Este, fueron el objeto de un seminario sobre Integración de Europa y las Américas celebrado en marzo del pasado año en Washington. Las conclusiones extraídas de este

encuentro, que han sido ahora recogidas en un libro que editan la Sociedad Estatal Quinto Centenario y el Gabinete de Relaciones Territoriales del Ayuntamiento de Barcelona, ponen de relieve las perspectivas de Iberoamérica para los últimos años del siglo y reflejan su posición en el conjunto del orden mundial.

Gabinete de Relaciones Territoriales  
Ayuntamiento de Barcelona  
Plaza San Jaime, s/n  
08002 BARCELONA

## INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN 1991

El Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro de su colección Memorias y Estadísticas, ha editado un completo informe en el que están reseñados todos los instrumentos y programas con los que las Administraciones Territoriales del Estado contaron para su financiación en 1991. Tras una introducción en la que se refleja el marco legal de financiación de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, el informe analiza detalladamente el Programa de Cooperación Económica Local del Estado, otros programas de ayuda de los organismos autónomos y la situación de las

Administraciones Territoriales en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Ministerio para las Administraciones Públicas  
Paseo de la Castellana, 3  
28046 - MADRID

## RECICLAR LO NATURAL, EL VIDRIO

El cuidado y la protección del medio ambiente es una cuestión que, en los últimos años, ha ido cambiando la conciencia social y la actuación de los responsables administrativos sobre la eliminación de residuos. Dentro de este capítulo, el reciclado de envases de vidrio ha representado uno de los principales puntos de interés de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Las actuaciones llevadas a cabo por ambas Administraciones en los últimos diez años son los contenidos principales abordados en un volumen recientemente publicado por el Centro del Envase del Vidrio que, además, recoge una pequeña parte de la normativa aplicable a cuestiones medioambientales y las competencias que, en este área, corresponden a las Corporaciones Locales.

Centro del Envase del Vidrio  
Julio Palacios, 20  
28914 - LEGANES (Madrid)



## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.  
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

## Andrew Horgan, nuevo Secretario General de IULA

# “LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS SON UN GRAN APOYO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA”

*Del 12 al 17 de junio próximos, se celebrará en Toronto el XXXI Congreso Mundial de la Unión Internacional de Administraciones Locales (IULA), en el que participarán representantes de poderes locales de todo el mundo. El tema central de los debates será el fortalecimiento de las comunidades locales mediante el afianzamiento de la autonomía local, el bienestar comunitario, la vitalidad económica y la integridad del medio ambiente. Esta convocatoria es también el primer acontecimiento relevante al que hace frente el nuevo Secretario General de la organización, Andrew Horgan, tras su toma de posesión el pasado mes de enero.*

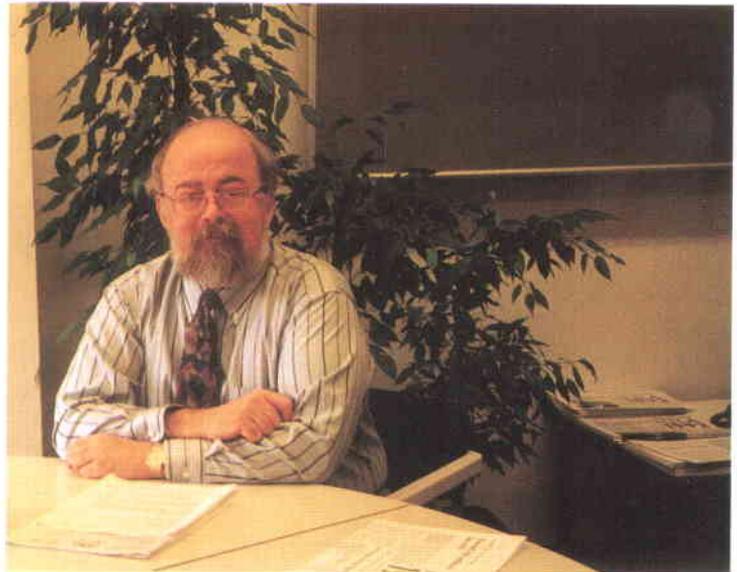
Sus años de trabajo en la Liga Nacional de Ciudades de Estados Unidos, en la Sección Regional de la IULA para el Mediterráneo y Oriente Medio y en la OCDE, le han convertido en un profundo conocedor de la realidad local y del peso de las Administraciones Locales en el conjunto de los Estados. Andrew Horgan, en respuesta a un cuestionario remitido por Carta Local, ha destacado la importancia que las asociaciones de municipios tendrán en la consolidación del autogobierno local y de la democracia en los Estados recién nacidos en Europa Central y Oriental. **“Estas asociaciones -añade- contarán con el apoyo de la IULA para asegurar el desarrollo de una autonomía local efectiva”.**

- ¿Cuáles son los principales objetivos de la IULA en este momento?

- Los actuales retos de la organización podrían quedar resumidos en pocas palabras: **renovación, revitalización y mejora de las relaciones.**

La renovación de la IULA, como primera organización mundial de poderes locales y democracia, significa el fortalecimiento de sus capacidades y el afianzamiento de sus posiciones para servir como portavoz

*Renovación, revitalización y mejora de las relaciones, principales objetivos de la IULA en la actualidad*



internacional y centro de asesoramiento de los Gobiernos Locales en el mundo. La revitalización supone un impulso a los programas activos de información y a los servicios de apoyo de la IULA a las ciudades y a las asociaciones de poderes locales que la integran; en la actualidad, entre los asociados existe una multitud de experiencias y expertos que cuentan en su conjunto con grandes volúmenes de información, la mayor parte de las veces poco aprovechada; ahora deben disponerse los canales para que esta información sea mejor

repartida y aplicada con mayor efectividad a las causas de la autonomía local y la democracia.

Por lo que se refiere a las relaciones entre la IULA y sus Secciones Regionales, creo que necesitan ser clarificadas y desarrolladas de una forma operativamente más efectiva. Por este motivo se ha emprendido la regionalización de la IULA, un proceso de desarrollo muy reciente que requiere una atención especial para asegurar la total integración de las asociaciones mundiales y permitir la

**evolución de las Secciones Regionales en lo referente a centros de servicio y asistencia técnica.**

- ¿Cuál es su punto de vista sobre la aparición de Asociaciones Nacionales de Gobiernos Locales en los nuevos Estados de Europa Central y Oriental?

- Como firme partidario de la autonomía local, creo que el desarrollo de Asociaciones Nacionales de Poderes Locales es un importante y saludable apoyo para que estos nuevos países alcancen la categoría de Estado. Una vez elegidos democráticamente los Parlamentos Nacionales, son esenciales estas asociaciones como garantía de democracia moderna, porque unos Gobiernos Locales fuertes e independientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos, también son importantes en los nuevos Estados. En este sentido, las Asociaciones Nacionales de Poderes Locales deberán jugar además un papel tutelar que permita el desarrollo efectivo de los Gobiernos Locales.

- Como experto estadounidense, ¿cuál es su valoración sobre el movimiento municipalista en su país?

- Mi propia experiencia con la Liga Nacional de Ciudades en la Conferencia Estadounidense de Alcaldes me ha convencido del intrínseco valor de estas asociaciones. La expresión "la unión hace la fuerza" tiene mucho de acierto en nuestro caso. Las Administraciones Locales estadounidenses forman parte de un gran complejo gubernamental y es importante que afiancen su propio papel en la toma de decisiones públicas. Mediante la unión por una causa común, participando de ideas y fuentes, hemos podido proteger y servir los intereses de los ciudadanos de nuestros municipios, algo que, después de todo, es el objetivo de nuestras instituciones. A través de planes y acciones distribuidas por grupos, el asociacionismo municipal ha permitido a las Administraciones Locales maximizar sus beneficios propios como entidades y favorecer a las comunidades a las que sirven.

- ¿Cuál debe ser el papel de las Asociaciones de Poderes Locales en la estructura de los Estados?

- Como ya he señalado anteriormente, la unión hace la fuerza. El trabajo conjunto y la constitución de Asociaciones Nacionales permite a los Entes Locales disponer de un foro en el que se alcanzan acuerdos y se adoptan decisiones políticas que repercuten en beneficio de las propias comunidades. Además, las asociaciones son el medio para que la voz de la autonomía local llegue hasta los foros nacionales e internacionales de decisión política.

---

*"Fortalecer nuestras Comunidades" será el lema del XXXI Congreso de la IULA que se celebrará en Toronto el próximo mes de junio.*

---

- La IULA está siendo organizada en seis Regiones ¿Cómo se ha armonizado la distribución?

- La distribución en Regiones se encuentra en la fase inicial de desarrollo. Cada una de ellas se irá conformando en diferentes momentos y circunstancias en función de la iniciativa de las propias Asociaciones y de las ciudades de una zona que necesiten jugar un pa-

---

*El principal problema de la Región Norteamericana es su falta de apertura al resto de las Asociaciones de Poderes Locales del mundo.*

---

pel más activo en el fortalecimiento de la democracia en su entorno. Todas ellas han de participar del objetivo común de servir a la causa de la autonomía local y de la democracia en la región a la que pertenecen en el mundo.

Las diferencias entre ellas serán las vías de acceso institucionales y

programáticas para llevar a cabo su misión. El papel de la IULA como organización mundial es el de estimular, facilitar y coordinar esas actividades de las Secciones Regionales. La IULA trabaja directamente con cada Región, bien mediante plataformas (fuerzas de apoyo para realizar tareas especiales de colaboración) como las establecidas en Africa e Iberoamérica, o bien a través de programas de formación y desarrollo institucional cuyo fin asegurar que estas regiones cumplan sus objetivos.

- Cuáles son las Regiones con especiales problemas?

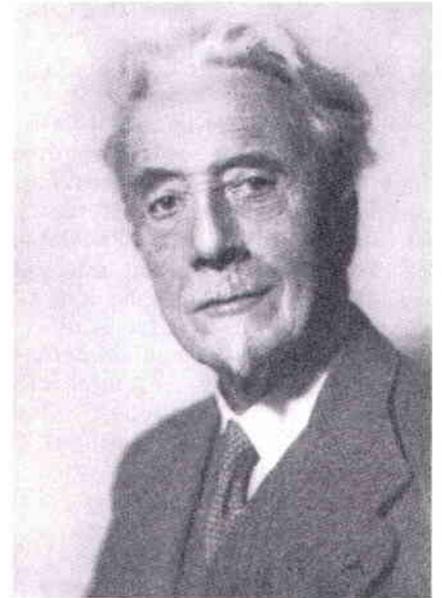
- Cada Región, dentro de la estructura de nuestro cometido común que es la defensa y afianzamiento de la autonomía local, tiene su propia agenda y sus propias prioridades. En el área de Europa Central y Oriental existe la imperiosa necesidad de desarrollar Gobiernos Locales democráticos e instituciones auxiliares. En las Regiones de Africa e Iberoamérica, las Entidades Locales y sus Asociaciones Nacionales deben desarrollar sus recursos humanos, técnicos y financieros para hacer frente al emergente dinamismo político local de las ciudades y municipios de ambos continentes. Por otro lado, en el Asia del Pacífico y en las Regiones mediterráneas del Este y el Medio Este, es necesario insistir en el desarrollo de la democracia local para asegurar la efectividad de las capacidades técnicas de las Administraciones Locales. Como norteamericano, creo que el problema de nuestra Región es la falta de apertura de los Entes Locales y sus asociaciones hacia el resto del mundo. La IULA está trabajando ya para favorecer el intercambio y la intensidad de las relaciones. A través de esta organización, creo que todas las Asociaciones de Poderes Locales de cualquier Región del mundo tienen un instrumento para relacionarse entre sí y enriquecerse mutuamente. ■

# OCHENTA AÑOS DE IULA

**E**n 1913, un grupo de expertos y responsables municipales europeos se reunió en Gante para celebrar el “Primer Congreso Internacional sobre el Arte de Construir Ciudades y la Organización de la Vida Municipal”, un encuentro planteado para dar soluciones a los problemas ocasionados por el rápido crecimiento de las ciudades a finales del pasado siglo. De este congreso nació la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) con cuatro objetivos principales:

- Fortalecer a los Gobiernos Locales
- Defender sus intereses ante las organizaciones gubernamentales internacionales
- Facilitar administración y servicios a las Corporaciones Locales
- Fomentar el intercambio de experiencias entre responsables locales y regionales.

Su primer Presidente, el Barón Emile Braun, Alcalde de Gante, y su Secretario General, Emile Vink, dirigieron los pasos de la organización recién constituida y participaron en la elaboración de los estatutos originales que preveían, entre otros aspectos, la celebración periódica de asambleas, el establecimiento de una oficina de información permanente, la constitución de una Comisión Ejecutiva integrada por los responsables de las Secciones Nacionales y la existencia de cuatro tipos diferentes de miembros según éstos fueran destacadas autoridades, Alcaldes y Concejales, representantes de asociaciones o grupos independientes y miembros privados.



*El Barón Emile Braun, Alcalde de Gante, primer Presidente de la IULA (a la izquierda) y el primer Secretario General, el Senador Emile Vink.*

Estos estatutos, sin embargo, no pudieron aplicarse; la llegada de la Primera Guerra Mundial supuso una paralización total de las actividades y, lo que se conoce como “el primer renacimiento de IULA”, exigió otros cinco años de trabajo desde el final de la contienda que culminaron con la celebración del Congreso de Amsterdam en 1924.

Durante el periodo de entreguerras se celebraron otros cuatro congresos (uno de ellos simultáneamente en Barcelona y Sevilla, en 1929, ya que la Unión de Municipios Españoles, UME, pertenecía a la IULA) que sirvieron para consolidar la organización; al final de este período ya existe información sobre 23 asociaciones nacionales adheridas.

Durante la Segunda Guerra Mundial las actividades ralentizadas en Europa estuvieron combinadas

con el impulso de los primeros pasos del municipalismo en América; una vez finalizada la contienda, la organización, ya fortalecida, inició sus primeros contactos con las estructuras internacionales de Gobierno y con organizaciones no gubernamentales de ámbito mundial.

En los años posteriores, las asociaciones nacionales de municipios se fueron, poco a poco, incorporando a sus filas. El 11 de diciembre de 1990, la IULA recibió un impulso definitivo al integrar al ya constituido Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) como Sección Europea de la Unión.

En la actualidad la IULA, que tiene su sede en La Haya, está presidida por Riccardo Triglia, Alcalde de la localidad italiana de Coniolo, y es el interlocutor reconocido de los Poderes Locales ante las demás instituciones. ■

# DETRÁS DE UN GRAN VIAJERO,

## SIEMPRE HAY

## UN BUEN GUÍA

### LA GARANTÍA

DE UNA ORGANIZACIÓN  
QUE LE ASEGURA UN VIAJE  
BIEN PLANIFICADO,  
GARANTIZANDO LA CALIDAD  
DE SUS VIAJES Y VACACIONES  
HASTA EL ÚLTIMO DETALLE,  
COMO EXIGEN  
LOS GRANDES VIAJEROS.

### LA OFERTA

DE UNA AGENCIA DE VIAJES  
QUE ABARCA TODOS  
LOS DESTINOS QUE PUEDA  
IMAGINAR. ANTICIPÉSE  
Y RESERVE SUS VACACIONES  
CON ANTELACIÓN. UN GRAN  
VIAJERO SIEMPRE SE ADELANTA  
EN EL TIEMPO.

### 1.000 PROFESIONALES

QUE TRABAJAN PARA LLEVAR  
A BUEN PUERTO SUS PROYECTOS.  
SUGIRIÉNDOLE PROGRAMAS,  
CONFIRMANDO SUS RESERVAS...  
PLANIFICANDO TODO  
LO QUE UN GRAN VIAJERO  
NUNCA DEJA PARA  
EL ÚLTIMO MOMENTO.

### 150 DELEGACIONES

QUE TIENEN ABIERTAS SUS PUERTAS  
MUY CERCA DE USTED.  
DE LUNES A SÁBADO.  
EFECTÚE SU RESERVA  
EN LA DELEGACIÓN  
MÁS CERCANA  
A SU DOMICILIO.  
UN GRAN VIAJERO CONOCE  
LAS MEJORES RUTAS.

*Viaje  
con toda la garantía  
de un buen guía.*

VIAJES

**El Corte Inglés**

C.I.C. MA. 59

### LAS VENTAJAS

DE UNA EMPRESA QUE RESPALDA  
SUS VIAJES OFRECIÉNDOLE  
LAS CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS,  
COMO EL SISTEMA DE PAGO APLAZADO  
ABONO CON LA TARJETA DE  
EL CORTE INGLÉS U OTRA TARJETA  
DE CRÉDITO. PORQUE LOS  
GRANDES VIAJEROS CUENTAN CON  
NUESTRA CONFIANZA.

ALBACETE - ALICANTE - BARCELONA - BILBAO - BURGOS - GIJÓN - GIRONA - GRANADA - GUADALAJARA - HUELVA -  
JEREZ DE LA FRONTERA - LA CORUÑA - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - LOGROÑO - MADRID - MÁLAGA - MARBELLA - MURCIA  
OVIEDO - PALMA DE MALLORCA - PAMPLONA - PATERNA - SABADELL - SANTANDER - SEVILLA - TENERIFE - TUDELA -  
VALENCIA - VALLADOLID - VIGO - VITORIA - ZARAGOZA

# UN CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX UNICO PARA TODAS LAS CORPORACIONES LOCALES

RES local

Ahorro de costes  
Seguridad tecnológica  
Evolución coordinada



**Reslocal** alberga un conjunto de Servicios de Consulta Unificada y de Comunicación adaptados a las necesidades de la Administración Pública Local.

## SAIM ( Servicio Abierto de Información Municipal)

Los **Ayuntamientos** suministran los datos y disponen de un Servicio Videotex personalizado de información al ciudadano.

Los **ciudadanos**, con una única llamada, acceden a la información de todos los **Ayuntamientos** y saltan directamente de uno a otro sin perder el contexto de la consulta.

